

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN DINEORA IA- IA 054-2004

“Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del Proyecto denominado HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLANCA DEL PACÍFICO)”.

El Suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Hoteles Decameron S.A. de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado ‘Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca del Pacífico), en un área localizada en el corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley No. 41 de 1 de Julio de 1998, el día 19 de enero de 2004, la Empresa Promotora del referido Proyecto, a través de su Representante Legal, el señor LEONARDO GONZÁLEZ, con número de pasaporte 79-468-915, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la Corporación de Desarrollo Ambiental S.A. (CODESA), persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-098-99.

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 41 y 56, acápite c, del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000; se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales de las siguientes Instituciones: Ministerio de Salud, El Ministerio de Vivienda, El Instituto Panameño de Turismo y La Autoridad Marítima de Panamá.

Que mediante nota No. 146-SDGSA-UAS-DCA, recibida el 11 de febrero de 2004, el Ministerio de Salud envía a la ANAM sus observaciones técnicas, referente al EsIA, indicando que los tanques sépticos no cumplen con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35 - 2000. Adicionalmente que se presenten los planos de cálculos, diseño, ubicación y construcción del tanque séptico. (ver fojas 17 a la 19 del expediente correspondiente)

Que mediante nota No. 120-02-GADS-024-04, recibida el 19 de marzo de 2004, el Instituto Panameño de Turismo envía a la ANAM nota donde cuestiona el hecho de que la obra ya había iniciado su

etapa de construcción y a su vez remiten el informe técnico de evaluación. (Ver fojas 26 a la 28 del expediente correspondiente)

Que mediante Nota No. 14.503-918-2004, recibida el 12 de mayo de 2004, el Ministerio de Vivienda, hace mención a la ANAM, que no hay detalle del componente socio-económico de la comunidad, ni hace alusión a los planes de ordenamiento urbano. (Ver fojas 33 a la 36 del expediente correspondiente).

Que mediante nota No. 120-02-GADS-058-04, recibida el 9 de junio de 2004, el Instituto Panameño de Turismo, indica a la ANAM, que no tienen comentarios u observaciones a la información complementaria aportada. (Ver foja 49 del expediente correspondiente).

Que mediante nota No. 971-DGS-SDGSA-UAS, recibida el 18 de junio de 2004, el Ministerio de Salud, indica a la ANAM, que no tienen objeción al EsIA siempre y cuando se cumpla con las normas y medidas sanitarias. (Ver fojas 50 y 51 del expediente correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y el Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo de 2000, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al período de Consulta Pública, y que durante dicho período no se presentaron observaciones por parte de la ciudadanía; según consta a fojas 57 a 62 del expediente correspondiente.

Que mediante nota UA-AMP/0644/04, recibida el 27 de julio de 2004, la Autoridad Marítima de Panamá, emite sus recomendaciones a la ANAM, aún cuando aclara que el proyecto no contempla la construcción de infraestructuras en la zona marino costera en la comunidad de Farallón. (ver fojas 64 y 65 del expediente correspondiente).

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 27 de julio de 2004, visible de foja 66 a 70 del expediente correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II relativo al Proyecto denominado "Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca del Pacífico)".

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del Proyecto denominado "Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca del Pacífico)", con todas las medidas de mitigación, control y

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 18-054-04  
FECHA 30-7-04  
Página 2 de 6

*F. J.*

compensación contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, son de forzoso cumplimiento.

**ARTÍCULO 2:** La Empresa Hoteles Decameron S.A., deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3:** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, la empresa Promotora Hoteles Decameron S.A., deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 35- 39- 47 -2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
2. El desarrollo del proyecto objeto de la presente Resolución no deberá alterar las rutas de acceso a la playa de Farallón.
3. Presentar, previo al inicio de labores, para su aprobación el respectivo Plan de Arborización a implementar en el área del proyecto.
4. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el EsIA en cuestión.
5. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
6. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000.

**ARTÍCULO 4:** La Empresa Promotora del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido EIA, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 5:** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, la empresa Promotora del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación por cualquier daño ocasionado al ambiente. Estas medidas serán establecidas por la Autoridad Nacional del Ambiente en coordinación con las Autoridades Competentes.

**ARTÍCULO 6:** La Empresa Promotora del Proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

**ARTÍCULO 7:** Se le advierte a la Empresa Promotora del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

**ARTÍCULO 8:** Advertir a la Empresa Hoteles Decameron S.A., que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

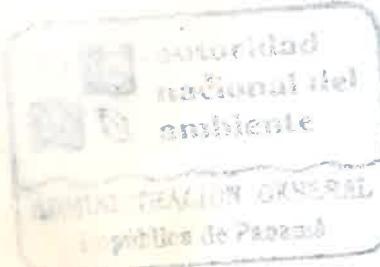
ARTÍCULO 9: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su Notificación al solicitante o a su Apoderado Legal y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el artículo 58 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo del año 2000, el Representante Legal de la Empresa Hoteles Decameron S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días, del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICDO. GONZALO MENÉNDEZ  
Administrador General, Encargado

LICDA. MAURYLIS CORONADO  
Directora Nacional de Evaluación  
Y Ordenamiento Ambiental, Encargada



Hoy 30 de agosto de 2004  
siendo las 3:00 de la tarde  
notifíquese personalmente a Lic. Gonzalo Menéndez  
Gonzalo Menéndez de la presente  
Resolución 7A-054-04 x Ley  
NOTIFICADOR x NOTIFICADO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 7A-054-04  
FECHA 30-8-04  
Página 5 de 6

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)  
 FORMATO PARA EL LETRERO  
 QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL  
 PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO  
 DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-054 DE 30 DE agosto DEL 2004.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA,  
 FASE III (Centro Turístico Farallón- Polo  
 Costa Blanca del Pacífico")

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: TURISTICO

Tercer Plano: PROMOTOR: HOTELES DECAMERON, S.A.

Cuarto Plano: AREA: 215 Has.+ 7033.66 m2.

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL  
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

No. IA- 054 DE 30 DE agosto DEL 2004.

Recibido por:

LEONARDO GONZALEZ M.  
 Nombre (letra imprenta)

Leyel

Firma

73 468 915  
 No. de Cédula de I.P.

30-A60570-2004

Fecha

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TECNICO DE EVALUACION**

**Fecha:** 27 de julio de 2004

**Nombre del proyecto:** Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III  
(Centro Turístico Farallón- Polo Costa Blanca del Pacífico)

**Nombre del promotor:** Hoteles Decameron, S.A.

**Consultor Ambiental:** Corporación de Desarrollo Ambiental S.A. (CODESA)

**Descripción general del proyecto:**

El proyecto se desarrollará en la Costa Pacífica de Panamá en el área de Río Hato, comprende un área total de 215 has. + 7.033.66 metros cuadrados. Constará de 240 habitaciones, 75 Villas con 120 llaves hoteleras, Cancha de Golf y un Club de Playa.

Se contempla la tercera fase del proyecto hotelero. Tiene una topografía ondulada con pendiente natural. El área está cubierta de pastos y matorrales con algunas especies arbóreas de gran tamaño tales como pinos, corotues, mangos y palmeras.

El proyecto del Hotel posee una planta de tratamientos de aguas negras o servidas para depurar 60.000 gls. Diarios con un 90% de eficiencia.

**Impactos más significativos ocasionados por el proyecto:** Basados en la descripción del proyecto se deriva lo siguiente:

- Aumento de partículas de polvo..
- Cambios topográficos puntuales y moderados.
- Acarreo de sedimentos, por efecto de las lluvias.
- Pérdida de suelo (erosión) y compactación del mismo..
- Producción de desechos sólidos propios de la construcción.
- Pérdida de asociaciones vegetales y fauna.
- Riesgos de accidentes.

**Verificación de la categoría:**

De acuerdo al documento, los Criterios de Protección Ambiental del Artículo 18 del Decreto N° 59, se identifica como afectado el Criterio 1, en lo que corresponde a riesgos sobre la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente de manera parcial, y en el

criterio 2 en lo que corresponde a alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. En los siguientes factores respectivamente:

- c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones o radiaciones.
  - e La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta .
  - g. La generación o promoción de descargas de residuos sólidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas secundarias de calidad o emisión correspondientes.
- 
- a. El nivel de alteración del estado de conservación de suelos.
  - c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.
  - u. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.

En lo que corresponde a los impactos generados por el desarrollo del proyecto, consideramos que los mismos pueden ser mitigados con medidas conocidas y que sean ejecutadas. Sobre la base de lo anterior, se ratifica la categoría presentada.

## SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

### Antecedentes:

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto “Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III”, fue recibido el 19 de enero de 2004, presentado por La Empresa Hoteles Decameron S.A.. Fue elaborado por la empresa consultora CODESA, cuyo número de inscripción es IAR-098-99.

El documento fue remitido a la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda al Instituto panameño de Turismo, Dirección Nacional de Patrimonio Natural,y a la Administración Regional de Coclé y a la Autoridad Marítima de Panamá.

La Consulta Pública fue anunciada los días 19 y 20 de abril de 2003, por un periodo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación.

### Comentarios/Recomendaciones de las entidades que participaron en el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

**Dirección Nacional de Patrimonio Natural:** mediante nota DCB-DNPN-038, recibida el 28 de enero de 2004, hace llegar su observación específica sobre la encuesta.(Ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante nota DCB-DNPN-148, recibida el 31 de mayo de 2004, indica que la información sobre las medidas aplicadas a la flora y fauna del EsIA son satisfactorias.

**Ministerio de Salud:** mediante nota No. 146-SDGSA-UAS-DCA, recibida el 11 de febrero de 2004, envían sus observaciones técnicas, referente al EsIA, indicando que los tanques sépticos no cumplen con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35 2000. Adicional que se presenten los planos de cálculos, diseño, ubicación y construcción del tanque séptico. (ver fojas de 17 a 19 del expediente administrativo correspondiente).

mediante nota No. 971-DGS-SDGSA-UAS, recibida el 18 de junio de 2004, el Ministerio de Salud, indica que no tienen objeción al EsIA siempre y cuando se cumpla con las normas y medidas sanitarias (Ver fojas 50 y 51 del expediente administrativo correspondiente).

**Administración Regional del Ambiente de Coclé:** Remitieron el Informe Técnico y recibido el 27 de febrero de 2004, mediante el cual se reflejaba las observaciones en campo, y anexan las recomendaciones técnicas a las que tiene que someterse el proyecto.(Ver fojas de 20 a la 25 del expediente administrativo correspondiente)

**Instituto Panameño de Turismo:** remitieron su informe mediante nota No. 120-02-GADS-024-04 y recibida el 19 de marzo de 2004, en el cual cuestionan el hecho de que la obra ya había dado inicio a sus construcciones.(Ver fojas de 26 a 28 de expediente administrativo correspondiente)

Mediante nota No. 120-02-GADS-058-04, recibida el 9 de junio de 2004, el Instituto Panameño de Turismo, indica que no tienen comentarios u observaciones a la información complementaria aprobada (Ver foja 49 del expediente administrativo correspondiente).

**Ministerio de Vivienda:** hace llegar sus observaciones mediante la Nota No. 14.503-918-2004, recibida el 12 de mayo de 2004 en la que hace mención que no hay detalle del componente socio-económico de la comunidad, ni ordenamiento urbano.(Ver fojas de 33 a 36 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota S/N recibida el 22 de junio de 2004, remite sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 52 del expediente administrativo correspondiente).

**Autoridad Marítima de Panamá:** mediante nota UA-AMP/0644/04, recibida el 37 de julio de 2004, la Autoridad Marítima de Panamá, emite sus recomendaciones, aún cuando aclara que el proyecto no contempla la construcción de infraestructuras en la zona marino costera en la comunidad de Farallón. (ver fojas 68 y 69 del expediente administrativo correspondiente).

En cuanto a los comentarios emitidos por la AMP, referente al tipo de conflicto existente con la comunidad por el uso de playas, en información complementaria solicitada por DINEORA a la empresa promotora, ésta indicó que con la construcción del club de playa no se altera la circulación que hasta ahora viene realizando la

comunidad. No obstante se hará énfasis en la Resolución de aprobación del proyecto. (ver foja 39 del expediente administrativo correspondiente).

#### OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA:

Durante el período al cual estuvo sometido el Estudio de Impacto Ambiental al proceso de Consulta Pública, no se recibieron comentarios de la ciudadanía en general.

#### ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

Ley 41, General de Ambiente de 1 de julio de 1998.  
Decreto N° 59 de 16 de marzo de 2000, mediante el cual se reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Norma COPANIT- DGNTI- 35-2000.

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

##### Observaciones:

De acuerdo lo que establece en el Decreto N° 59, el contenido del Es.I.A. y luego de que la empresa haya cumplido con todo lo solicitado por las autoridades competentes, el documento cumple con los requerimiento mínimos exigidos.

La sustentabilidad ambiental del proyecto se aplica con una serie de medidas de mitigación y control que la empresa constructora, deberá aplicar durante las fases de construcción y operación del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental presenta un Plan de Manejo Ambiental que propone las medidas de mitigación y prevención que serán implementadas en el proyecto para aquellos impactos identificados de mayor significancia en el medio físico, biótico, socioeconómico.

En la Resolución Ambiental que aprueba el proyecto se le incluye y se refuerzan las responsabilidades que deberá acatar la Empresa promotora del proyecto.

##### Síntesis de la evaluación

El documento en los Aspectos Formales, Técnicos y de Contenido y de Sustentabilidad Ambiental cumple con el contenido mínimo señalado en el Decreto N° 59 para Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

##### Calificación del EsIA:

Aspectos Formales y Administrativos: A  
Aspectos Técnicos y de Contenido: A

66

Aspectos de Sustentabilidad Ambiental: A

Calificación Global: Aprobatoria

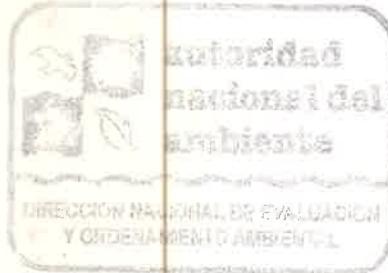
**Recomendaciones para aprobar, rechazar o modificar:**

Se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto denominado “Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III”, sobre la base de que cumple con los principales señalamientos para este tipo de proyecto, y que expresa el compromiso por parte de la promotora del cumplimiento de todas las normas técnicas y legales que permitan el desarrollo del proyecto.

for *Denis González*  
Ing. Israel Vergara  
Evaluador

*Denis González*  
Ing. Denis González.  
Técnico Revisor y Jefa  
Encargada del Departamento de  
Evaluación de Impacto  
Ambiental

*Maurylis Coronado*  
Lic. Maurylis Coronado  
Directora Nacional de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental




**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MARINOS Y COSTEROS**

Panama, 22 de julio de 2004,  
UA-AMP/0644/04

**LICENCIADA**  
**MAURYLIS CORONADO**  
 Dirección Nacional de Evaluación y  
 Ordenamiento Ambiental  
 Autoridad Nacional del Ambiente  
 E. S. D.

ES24-019-04

Sellos de la autoridad nacional del ambiente
<b>RECIBIDO</b>
Por:
Fecha:
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

*José*  
*27-7-04*

Licenciada Coronado:

A través de la presente, le remitimos Análisis y Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado, "Proyecto Hotel Decameron Playa Blanca Etapa III" a desarrollarse en la comunidad de Farallon, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual es promovido por la empresa, Hoteles Decameron, S.A.

Al analizar el presente Estudio de Impacto Ambiental, detectamos que el mismo no contempla dentro de sus actividades, desarrollar o construir infraestructuras en la zona marino costera, factor este que involucraría automáticamente a nuestra Institución, a realizar un análisis conciso con relación al proyecto, pero por los motivos antes expuestos, solo nos limitamos a enunciar algunos aspectos que pudiesen ser relevantes a nuestra Institución.

1. Deben de aclarar a su vez, el tipo de conflicto existente con la comunidad por el uso de Playas (pagina 102, párrafo segundo).
2. Debe ser necesario, explicar como el Hotel (política del hotel) se ha integrado o se integra con la comunidad en busca de soluciones de conflictos.



"PREPARÉMONOS PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO"

Apartado Postal 8062 Panamá 7, Panamá

Tel: (507) 232-7510 / 6117 Fax: (507) 232-6477

e-mail: digerema@psi.net.pa

**CONCLUSION**

Somos del criterio técnico, que el presente Estudio de Impacto Ambiental, se enmarca dentro de los parámetros ambientales establecidos en la legislación Panameña, por lo que solo se deberán realizar los controles correspondientes por las entidades con injerencia en el tema, por lo tanto basados en estos argumentos, Recomendamos a la ANAM, **OTORGAR AVAL AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO.**

Sin otro en particular,

Atentamente,

~~ARNULFO L. FRANCO~~  
~~Jefe de la Unidad Ambiental.~~

(63)

Albrook, 21 de julio de 2004  
Nota DINEORA- DEIA- 305

Licenciado  
**ARNULFO FRANCO**

Unidad Ambiental Sectorial  
Autoridad Marítima de Panamá

E. S. D.

Licenciado Franco:

Le enviamos para su debido el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLANCA DEL PACIFICA), presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en el menor tiempo posible,

Atentamente,

*Denis González*  
**ING. DENIS GONZALEZ**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental, Encargada

*Denis González*



(62)

Panamá, 15 de julio de 2004.

Ingeniera  
Maurylis Coronado  
Directora Nacional Encargada  
**DINEORA**  
ANAM

Ingeniera Coronado:

Me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo y éxito en sus funciones; la presente nota es para hacer llegar a usted, el fijado y desfijado del Municipio de Antón y dos copias de recortes de periódico del día 19 y 20 de abril; para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No.59 y Manual Operativo de Impacto Ambiental, correspondiente a la Participación Ciudadana, para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Hoteles Decameron III Fase" en Farallón.

Agradeciendo la atención prestada a la presente y en espera de una respuesta satisfactoria, quedo de usted.

Atentamente,

**HOTELES DECAMERON, S.A.**

Leonardo González  
Director General

LG/ygs

Autoridad nacional del ambiente	
RECIBIDO	
POR	Katrine
FECTA:	16 - 7 - 04
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	



Cet

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)**  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: Proyecto Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III
2. Promotor: Hoteles Decameron, S.A.
4. Localización: Costa Blanca, Farallón Corregimiento de Río Hato, distrito de Anton, provincia de Coclé
5. Breve Descripción del Proyecto

El proyecto turístico Costa Blanca que se desarrolla en la Costa Pacífica de Panamá en el Área de Río Hato y que comprende un área total bruta de 215 has. + 7,033.66 m<sup>2</sup>, está presentando el siguiente Estudio de Impacto Ambiental que contempla la Tercera Fase del proyecto hotelero.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el IPAT en lo referente al PMD (Plan Maestro de Desarrollo), y luego de haber cumplido a la fecha los polos H1 y H2 en los lotes No. 3 y No. 2 con 360 y 240 habitaciones respectivamente, el Centro Turístico Farallón (Polo Costa Blanca del Pacífico) ha de desarrollar el polo H3 en el lote #1 don dos segregaciones como lote 1a y 1b, con superficies de 24 has. + 152.84 m<sup>2</sup> y 1 has. + 8,170 m<sup>2</sup> respectivamente; con las siguientes construcciones:

**Globo 1a: Etapa 1**

<b>Descripción</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>
<input type="checkbox"/> 240 habitaciones Hoteleras, Junior Suite Resort y Convenciones de modalidad operativa Full Service Franquiceada	13,000.00
<input type="checkbox"/> 75 Villas con 120 llaves Hoteleras	5,040.00
<input type="checkbox"/> Restaurant franquiceado con operación autónoma	900.00
<input type="checkbox"/> 1 piscina y cancha de tenis	10,080.00
<input type="checkbox"/> Cancha de Golf primeros 9 hoyos.	30 has.
<input type="checkbox"/> 1 piscina y Snack Grill	970.00

**Etapa II**

<b>Descripción</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>
<input type="checkbox"/> 1 piscina y 1 Snack Grill	150.00
<input type="checkbox"/> Taller de mantenimiento (Edificio de control, Galera de mantenimiento.) Lote No. 4	850.00
<input type="checkbox"/> Centro Comercial (Mini-Mart, Gimnasio y local #1) Lote No. 2	551.00

**Globo 1b: Etapa I**

<b>Descripción</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>
Club de Playa con piscina principal y espejo de agua con equipamiento completo (Sanitarios, Caseta equipos, Depósito) y Bar Grill	550.00

Fuente: Interventoría Hoteles Decameron Panamá, Costa, agosto 2003.

#### 6. Síntesis de Los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

<b>ACCION DEL PROYECTO</b>	<b>ALTERACION</b>	<b>MEDIDA CORRECTORA</b>
Movimiento de maquinaria y equipo pesado Excavación y nivelación del terreno	Incremento de polvo en época seca Generación de ruidos y polvos Generación de emisiones	Rociar con agua en días secos para evitar polvos Mantenimiento periódico a la maquinaria y equipo utilizado en la construcción de la obra Proporcionar equipo mínimo de protección a los trabajadores
Excavación y nivelación del terreno	Cambios en la topografía del lugar	Minimizar al máximo el movimiento de tierra y ammonizar las áreas naturales con las características del proyecto.
	Acarreo de sedimentos y residuos en aguas superficiales	Se deben implementar trampas de sedimentos en sitios donde se consideren necesarios (ingeniero de obra) Revegetar las superficies descubiertas a la brevedad posible
Excavación y nivelación del terreno Movimiento de maquinaria y equipo Construcción de estructuras Instalación de infraestructuras	Pérdida de suelo y compactación Generación de desechos producto de las obras	El material sobrante producto de las actividades de construcción, deberá depositarse en sitios adecuados que el Municipio designe
Modificación del paisaje por la construcción de las obras	Modificación del paisaje e introducción de nuevos conceptos	Evitar en lo posible la molestia a los visitantes, pobladores cercanos e incorporando de manera inmediata el proyecto al paisaje. Implementar letreros de aviso sobre las obras en ejecución para evitar accidentes
Remoción de capa vegetal	Desaparición de asociaciones vegetales y faunísticas	Remover solo la capa vegetal necesaria y revegetar de manera inmediata las zonas descubiertas para evitar generación de polvos, sedimentación y escorrentías.
Movimiento de maquinaria y equipo pesado Circulación de camiones con material de desecho	Potenciales accidentes Molestias a trabajadores y visitantes	Establecer anuncios e instalar letreros en diferentes puntos de la obra, para evitar molestias y accidentes a los moradores y/o turistas

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional **de** la Autoridad del Ambiente de Coclé , y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

**"PREPAREMOSNO PARA LA CONMEMORAR EL CENTENARIO"**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
Apartado 2016, Paraíso, Ancón

**RECIBIDO**

Ramírez  
8-3-04  
12:25 P.M.

FIJADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTON A LOS 8 DIAS DEL  
MES DE MARZO DE 2004, A LAS 12:25 PM.

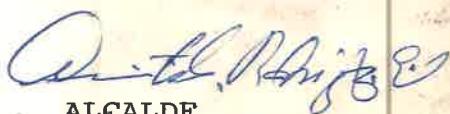


ALCALDE

SELLO



DESFIJADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTON A LOS 29 DIAS  
DEL MES DE MARZO DE 2004 A LAS 2:40 PM.



ALCALDE

SELLO.



# microempresas deportivas

Redacción El Siglo  
redaccion@elsiglo.com

Como parte de su plan de trabajo, de lograr a alcanzar la Junta Comunal de Parque Lefevre, Carlos Arias, propondrá la creación de microempresas deportivas, no sólo como una salida para desarrollar el deporte en ese corregimiento, sino como una fuente de plazas de trabajo.

El proyecto tiene como puntos muy concretos crear un fondo basado en autogestión y patrocinadores que garanticen a los deportistas un salario fijo.

Para Arias esto le dará tranquilidad al atleta al momento de competir, además de una personalidad deportiva.

Con la creación de las microempresas, la comunidad, en este caso Parque Lefevre, podrá participar e integrarse más en la actividad deportiva.

Sobre la forma en que se administra-

rán, Arias acotó que las microempresas tendrán un director y un coordinador, además del personal necesario que usualmente se utiliza en cualquier empresa del país.

La posibilidad de lograr intercambios deportivos, en materia de capacitación, asesoramiento técnico y de entrenadores es una de las ventajas que también presenta la creación de pequeñas organizaciones, que podrán contar con autonomía en muchos aspectos.

Sobre la figura de microempresas deportivas, estas encajan perfectamente dentro de las leyes panameñas e inclusive, pueden ser fiscalizadas por la Contraloría de la República o por los Municipios, indicó Arias. Por último, acotó que la Junta Comunal podría destinar más fondos al deporte del corregimiento y en la reparación de coliseos y gimnasios, ya que los presupuestos mensuales así lo permiten.



## Reconocimiento a "La Araña"

Roberto "La Araña" Vásquez recibió un reconocimiento por parte del alcalde Juan Carlos Navarro por su resonante triunfo por "nocaut" ante el boxeador José García Bernal para coronarse triple campeón latino minimosca, en la sentada en el Centro de Convenciones Figali. En el acto el periodista Juan Tapia dijo a "La Araña" que lo ayudaría a conseguir una pelea el título mundial puertorriqueño Nelson Dieppa monarca de las 108 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).



## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: Proyecto Hotel Decameron Playa Blanca, Fase II.

2. Promotor: Hoteles Decameron, S.A.

3. Localización: Costa Blanca, Farallón Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Colón.

4. Breve Descripción del Proyecto: El Proyecto turístico Costa Blanca que se desarrolla en la Costa Pacífica de Panamá en el área de Río Hato y que comprende un área total bruta de 215 has. + 7,033.66 m<sup>2</sup>, está presentando el siguiente Estudio de Impacto Ambiental que contempla la Tercera Fase del Proyecto hotelero.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el IPAT en lo referente al PMD (Plan Maestro de Desarrollo), se ha de desarrollar el polo H3 en el lote #1 con dos segregaciones como lote 1a y 1b, con superficies de 24 has. + 152.84 m<sup>2</sup> y 1 has. + 8,170 m<sup>2</sup> respectivamente; con las siguientes construcciones:

### Globo 1a: Etapa 1

Descripción: 240 habitaciones hoteleras, Junior Suite Resort y Convenciones de modalidad operativa Full Service Franquiciada, 75 Villas con 120 llaves Hoteleras, Restaurant franquiciado con operación autónoma 1 piscina y cancha de tenis, cancha de golf primeros 9 hoyos, 1 piscina y Snack Grill.

### Etapa II

Descripción: 1 Piscina y 1 Snack Grill, Taller de mantenimiento (Edificio de control, Galería de mantenimiento).

Lote Nº. 4, Centro Comercial (Mini-Mart, Gimnasio y local #1) Lote Nº. 2.

### Globo 1b: Etapa I

Descripción: Club de Playa con piscina principal y espejo de agua con equipamiento completo (sanitarios, caseta, equipos, depósito) y Bar Grill.

### 5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

#### ACCIÓN DEL PROYECTO

Movimiento de maquinaria y equipo pesado

#### MEDIDA CORRECTORA

Rociar con agua en días secos para evitar polvos y dar mantenimiento periódico a la maquinaria y equipo.

Minimizar al máximo el movimiento de tierra y armonizar las áreas naturales con las características del proyecto y construir trampas de sedimentos en sitios donde se consideren necesarios (ingeniero de obra).

El material sobrante producto de las actividades de construcción, deberá depositarse en sitios adecuados que el Municipio designe.

Evitar en lo posible la molestia a los visitantes, pobladores e implementar letreros de aviso sobre las obras en ejecución para evitar accidentes.

Remover solo la capa vegetal y revegetar de manera inmediata las zonas descubiertas para evitar generación de polvos, sedimentación y escorrentías.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio Nº. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).



## INSTITUTO DE AGUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (INA)

SEDE  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
II Convocatoria  
Solicitud de Precios

Los proponentes podrán examinar u obtener las especificaciones o pliegos de cargos, y/o planos, modelos, documentos u objetos a partir de la fecha de publicación de este aviso hasta la fecha del acto, en:

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y COMPRAS DE IDAN, VÍA BRASIL, 3er. PISO.  
De 8:00 a.m. a: 4:00 p.m. Al precio no reembolsable B/2.00  
o gratuitamente en el sitio web: <http://www.e-compras.gob.pa>

Disposiciones legales a cumplir: Ley 56, Decreto Ejecutivo N°. 18 de 25 de Enero de 1996 y demás Disposiciones Legales Vigentes.

Nº. Acto: 2004-2-66-0-08-SP-000052-1

Descripción: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Nº. Acto: 2004-2-66-0-08-SP-000054-1

Descripción: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Nº. Acto: 2004-2-66-0-08-SP-000055-1

Descripción: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Nº. Acto: 2004-2-66-0-08-SP-000066-1

Descripción: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Nº. Acto: 2004-2-66-0-08-SP-000067-1

Descripción: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Nº. Acto: 2004-2-66-0-08-SP-000068-1

Descripción: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Nº. Acto: 2004-2-66-0-08-SP-000069-1

Descripción: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN.

Fecha de los actos: 29/04/2004

Recepción de sobres de: 8:00 a.m. a 9:59 a.m.

Lugar: SALÓN DE APERTURAS DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y COMPRAS DEL

BRASIL, 3er. piso.

Partida presupuestaria

266020010204262	266020010204255
266020010204259	266020010204254
266020010204258	266020010204252
266020010204257	266020010204243
266020010204256	

Laurencio Guardia  
Director Ejecutivo

# prestado, algo azul...

Maria Ruth Sánchez De Obaldía  
mrsanchez@elsiglo.com  
Fotos: Lawrence Jackson / AP

EL SIGLO

La mayoría de las personas consideran su boda como el día más importante de su vida, los objetos que se asocian con ese momento se conservan y se guardan por varias generaciones, por tal motivo La Asociación Nacional de las Hijas de la Revolución Americana presentan en Washington una exposición llamada "Algo Prestado, Algo Azul: la Invención de la Boda Americana," en la que se presentan elementos históricos que han compuesto las bodas en los últimos 200 años.

La colección del Museo de las Hijas de la Revolución Americana incluye muchísimos objetos que conmemoran las bodas y por primera vez, en 114 años, son puestos juntos para mostrar los cambios de las tradiciones que envuelven los matrimonios. En la exhibición, los asistentes pueden ver quince vestidos originales, como el vestido

de novia que Rose Beatty Hunt Filzugh usó en 1921, los diferentes estilos de zapatos que se utilizaban en el siglo XVIII y XIX, y un traje auténtico del siglo XVIII.

## A QUE NO SABÍAS.

El romanticismo ha creado nuevas tradiciones culturales en las bodas. Vestir de blanco para tu matrimonio no fue una práctica común en América hasta la segunda mitad del siglo XIX, cuando se estableció como un ideal cultural común y se aplicaba a una amplia cantidad de personas.

A la reina Victoria de Inglaterra se le da el crédito por crear el estilo del blanco, pero ya se había convertido en el color del atuendo de la novia entre la aristocracia inglesa en el siglo XVIII.

Otra tradición que se introdujo a la sociedad americana es el velo de la novia. Aunque las novias hebreas usaban velo casi siempre, la práctica fue reintroducida en las bodas cristianas de Europa a principios del siglo XIX. Esto simboliza modestia y pureza.

Las novias no cargaron el tradicional ramo, o bouquet, hasta 1860, antes de eso,

utilizaban flores en su cabell, casi siempre rosas, para simbolizar el amor. Después de la guerra civil norteamericana, los miembros de la aristocracia crearon reglas de comportamiento para separarlos de las clases media y baja. Las bodas se convirtieron en la ocasión en la que había que utilizar grandes cantidades de rituales y etiqueta.

Entre las nuevas invenciones para las bodas están la procesión, recepción, corte del pastel y realizar la ceremonia en una iglesia, porque realizarla en un lugar público representaba un gasto mucho mayor. Algunas tradiciones victorianas, como las mencionadas anteriormente, siguen siendo practicadas en la actualidad, pero durante el siglo XX, las novias empezaron a darle un nuevo giro a las tradiciones. Las parejas modernas le están dando su sello personal a la ceremonia, realizándola en lugares inusuales, escribiendo sus propios votos, e incorporando tradiciones correspondientes a su herencia étnica en el vestido o en las actividades del día.



## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: Proyecto Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III.

2. Promotor: Hoteles Decameron, S.A.

3. Localización: Costa Blanca, Farallón Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Colón.

4. Breve Descripción del Proyecto: El Proyecto turístico Costa Blanca que se desarrolla en la Costa Pacífica de Panamá en el área de Río Hato y que comprende un área total bruta de 215 has. + 7,033.66 m<sup>2</sup>, está presentando el siguiente Estudio de Impacto Ambiental que contempla la Tercera Fase del Proyecto hotelero.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el IPAT en lo referente al PMD (Plan Maestro de Desarrollo), se ha de desarrollar el polo H3 en el lote #1 con dos segregaciones como lote 1a y 1b, con superficies de 24 has. + 152.84 m<sup>2</sup> y 1 has. + 8,170 m<sup>2</sup> respectivamente; con las siguientes construcciones:

### Globo 1a: Etapa 1

**Descripción:** 240 habitaciones hoteleras, Junior Suite Resort y Convenciones de modalidad operativa Full Service Franquicia, 75 Villas con 120 llaves Hoteleras, Restaurant franquiciado con operación autónoma, 1 piscina y cancha de tenis, cancha de golf primeros 9 hoyos, 1 piscina y Snack Grill.

### Etapa II

**Descripción:** 1 Piscina y 1 Snack Grill, Taller de mantenimiento (Edificio de control, Galería de mantenimiento).

Lote N°. 4, Centro Comercial (Mini-Mart, Gimnasio y local #1) Lote N°. 2.

### Globo 1b: Etapa 1

**Descripción:** Club de Playa con piscina principal y espejo de agua con equipamiento completo (sanitarios, caseta, equipos, depósito) y Bar Grill.

### 5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

#### ACCIÓN DEL PROYECTO

Movimiento de maquinaria y equipo pesado

Excavación y nivelación del terreno

Construcción de estructuras

Instalación de infraestructuras

Modificación del paisaje por la construcción de las obras

Remoción de capa vegetal

#### MEDIDA CORRECTORA

Rociar con agua en días secos para evitar polvos y dar mantenimiento periódico a la maquinaria y equipo.

Minimizar al máximo el movimiento de tierra y armonizar las áreas naturales con las características del proyecto y construir trampas de sedimentos en sitios donde se consideren necesarios (ingeniero de obra).

El material sobrante producto de las actividades de construcción, deberá depositarse en sitios adecuados que el Municipio designe.

Evitar en lo posible la molestia a los visitantes, pobladores e implementar letreros de aviso sobre las obras en ejecución para evitar accidentes.

Remover solo la capa vegetal y revegetar de manera inmediata las zonas descubiertas para evitar generación de polvos, sedimentación y escorrentías.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N°. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).



Organizando su

Está cordialmente invitado a la  
Charla de Bodas que  
ofreceremos totalmente GRATIS  
el día sábado 24 de abril de 2004.  
a las 12:00 p.m. en el  
Salón La Galería de su  
The Executive Hotel.  
Con refrigerio de Cortesía para  
los participantes... Además  
reciba el descuento de  
Champaña Gratis y 40% de  
descuento en sus licencias por su  
asistencia...

Le esperamos...

Nro. 265-5011 Ext. 359-358-352

Ingrid "Michelle" Anaya

57

Panamá, 09 de Julio de 2004  
CODESA- G.G.-0147-2004

Ingeniera  
Maurylis Coronado  
Directora Nacional Encargada  
ANAM  
E. S. D.

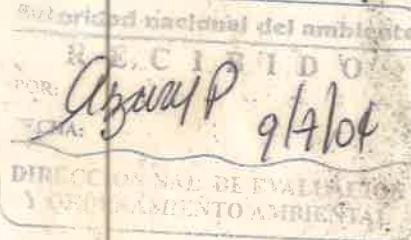
Por este medio envío a usted un cordial saludo y éxito en sus funciones, la presente tiene como finalidad informarle a usted que el Ing. Álvaro Castillo, con cédula de identidad personal No. 7-92-551, es idóneo para la realización de Estudios de Impacto Ambiental, el número de Resolución de ANAM es IAC-Nº.028 de fecha 9 de julio del 2004.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

*K. de M.*  
Lic. Karina de Meyer  
Gerente General

Yes-24-866.



autoridad  
nacional del  
ambiente

*Dirección Nacional de Patrimonio Natural*  
*Departamento de Conservación de la Biodiversidad*

Albrook, Edificio 804  
Apartado C-Zona 0843 Balboa, Ancón  
Teléfono: (507) 315-0855 ext. 177  
Fax: (507) 315-0573  
www.anam.gob.pa  
e-mail: biodiversidad@unan.gob.pa

*Denisa*  
*31/5/04*

Panamá, 28 de Mayo de 2004.  
DCB – DNPN - 148.

Ingeniera  
**DENIS GONZÁLEZ**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental, Encargada  
E. S. D.

**Ingeniera González:**

En respuestas a la información complementaria recibida, correspondiente al EIA Categoría II del Proyecto Hotel Decameron Playa Blanca, (Fase III – Centro Turístico Farallón – Polo Costa Blanca Del Pacífico), presentado por Hoteles Decameron, S. A. a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, Provincia de Coclé, con relación a la información sobre las medidas aplicadas a la flora y fauna consideramos que son satisfactorias.

Atentamente,

*Marisol B. Dimas*  
**LIC. MARISOL DIMAS**  
Jefe del Departamento de  
Conservación de la Biodiversidad

MD/ig

*E85-18-04*

<b>Autoridad nacional del ambiente</b>	
<b>R E C I B I D O</b>	
POR:	<i>Denisa</i>
FECHA:	<i>28/5/04</i>
DIRECCIÓN NAL. DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	



autoridad  
nacional del  
ambiente



**HOJA DE  
TRÁMITE**

Fecha 20/05/04

Para Leda Mauel Góes De: Leda Rezende Góes

Pláceme atender su petición

De acuerdo.

URGENTE

Sirvase

- |   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación  | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Proceder |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión     | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutirlo conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones  | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

## MEMORANDO N° 265

Para: Licdo Ricardo Rivera – Dirección Nacional de Patrimonio Natural.

*Denis González*

De: Ing. Denis González- Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

Asunto: Envío de Información Complementaria

Fecha: 18 de mayo de 2004

Le enviamos para su debido trámite la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLanca DEL PACIFICA), presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en el menor tiempo posible,

Atentamente,



52

MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

**Comentarios a Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del Proyecto “Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III (Centro Turístico Farallón- Polo Costa Blanca del Pacífico).**

El mismo se localiza en el área de Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Consideramos que los puntos expuestos están debidamente aclarados, sin embargo no se responde a ninguna de nuestras inquietudes; esperamos respuesta a las siguientes observaciones:

- Descripción detallada del componente Socio-económico de la comunidad.
- Hacer alusión al Plan de Ordenamiento Urbano.
- Presentar presupuesto que dotará de recursos al Programa de Vigilancia, Seguimiento y Control.

Por lo tanto el proyecto se considera observado.

(M. M)  
Lic. Ofis Moreno M.  
Unidad Ambiental Sectorial  
10 de junio de 2004.

/o.m.





971-DGS-SDGSA-UAS  
8 de junio de 2004

Licenciada  
**MAURYLIS CORONADO**  
Departamento de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
En su Despacho

Licenciada Coronado:

Conforme a lo previsto en Nota DINEORA-DEIA-UAS-305-04, remito a usted Informe de Evaluación de ADENDA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca Del Pacífico" Categoría II, a desarrollarse en el Corregimiento Río Hato, Distrito de Antón y Provincia de Coclé cuyo promotor es la empresa Hoteles Decámerón.

Atentamente,

  
**DRA. ELENA VELARDE**  
Directora General de Salud



Copia: - Dr. Aurelio Rangel Flores- Director Región de Salud de Coclé  
Expediente.

Denis  
18/6/04  
51

ES24-995

Autoridad nacional del ambiente
RECIBIDO
Por:
FECHE:
18-6-04
INSTITUCIONAL DE EVALUACION ORDENAMIENTO AMBIENTAL

TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA

"Líderes en Fortalecer Salud y Calidad de Vida de Frontera a Frontera"



APARTADO POSTAL 2048 PANAMA, 1 PANAMA

Informe de Evaluación del Estudio Impacto Ambiental  
Adenda

Proyecto “Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca Del Pacífico”

Categoría II

971-DGS-SDGSA-UAS-DCA

8 de junio de 2004.

Lugar: Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Proyecto: “Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca Del Pacífico)”, Categoría II.

Promotor: Hoteles Decamerons

Propósito:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Artículo 56 del decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo de 2000.

Metodología

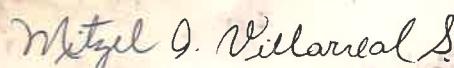
Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cuantitativamente o cualitativamente descriptibles.

**RECOMENDACIONES TECNICAS:**

Se mantienen las recomendaciones propuestas en la Nota 146-SDGSA-UAS-DCA del 6 de febrero de 2004 del informe de Evaluación del EIA para el proyecto en mención.

- No se tiene objeción al estudio, siempre y cuando se cumpla con las normas y medidas sanitarias.

Atentamente,



LICDA. MITZEL A. VILLARREAL S.  
Téc. Del Departamento de Calidad de Agua

Rodríguez- Director Región Metropolitana de Salud  
Expédiente.

TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA  
“Líderes en Fortalecer Salud y Calidad de Vida de Frontera a Frontera”

APARTADO POSTAL 2048 PANAMA, 1 PANAMA

Denio  
10/06/04

49



# PANAMA

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

APARTADO 4421, PANAMA 5, REPUBLICA DE PANAMA, TEL.: 226-7000  
FAX: (507) 226-3483

8 de junio de 2004  
120-02-GADS 050-04

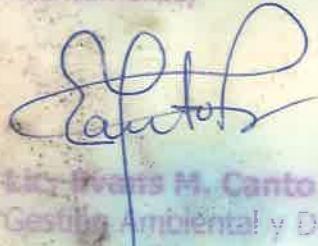
Ingeniera  
**DENIO GONZALEZ**  
Departamento de Evaluación  
Impacto Ambiental - ANAM  
E. S. D.

Ingeniera González:

Hacemos referencia a su nota DINEORA-DEIA-305 con fecha 18 de mayo de 2004, en donde nos remite información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto Hotel Decameron Playa Blanca, Fase II. (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca del Pacífico), ubicado en Farallón, Río Hato, Coclé, y promovido por la empresa Hoteles Decameron, S.A.

Sobre el particular le informamos que no tenemos comentarios u observaciones con respecto a la información complementaria aportada.

Atentamente,



Denio M. Canto R.  
Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible

Autoridad Nacional del Ambiente

RECEBIDO
POR:
FECHA:

9-6-04

E 324-732-04

DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Albrook, 18 de mayo de 2004  
Nota DINEORA- DEIA- 305

Licenciada  
**LIBIA DE BARRIOS**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio De Salud  
E. S. D.

Licenciada Barrios:

Le enviamos para su debido trámite la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLON- POLO COSTA BLANCA DEL PACIFICA), presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en el menor tiempo posible,

Atentamente,

*Denis Gonzales*  
ING. DENIS GONZALEZ  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental, Encargada



RECIBIDO 19 MAY 2004

*M. Vaca*

Albrook, 18 de mayo de 2004  
 Nota DINEORA- DEIA- 305

Ingeniero  
**EDGARDO VERGARA**  
 Unidad Ambiental Sectorial  
 Ministerio De Vivienda  
 E. S. D.

MINISTERIO DE VIVIENDA	
DIRECCION GENERAL DE	
DESEARROLLO URBANO	
FECHA:	19-5-04
RECIBIDO:	Dosis
No. CONTROL:	

Ingeniero Vergara:

Le enviamos para su debido trámite la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLON- POLO COSTA BLANCA DEL PACIFICA), presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en el menor tiempo posible,

Atentamente,

*Denis Gonzales*

ING. DENIS GONZALEZ  
 Jefa del Departamento de Evaluación  
 De Impacto Ambiental, Encargada



(46)

Albrook, 20 de enero de 2004  
Nota DINEORA- DEIA-048-  
*305-*

Licenciado  
**EVANS CANTO**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Instituto Panameño de Turismo  
E. S. D.

Licenciado Canto:

Le enviamos para su debido trámite el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLanca DEL PACIFICA)**, presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores al recibo de la presente nota.

Atentamente,

*por: denis González*  
**LIC. MAURYLIS CORONADO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental  
MC/DG



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 315-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Balboa , Ancón

[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Línea Caliente-Participación Ciudadana  
 Diurno 232-7223, Nocturno 232-5853

**MEMORANDO N° 265**

Para: Licdo Ricardo Rivera – Dirección Nacional de Patrimonio Natural.

*Denis González*

De: Ing. Denis González- Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

Asunto: Envío de Información Complementaria

Fecha: 18 de mayo de 2004

Le enviamos para su debido trámite la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLANCA DEL PACÍFICO), presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en el menor tiempo posible,

Atentamente,



## MEMORANDO N° 265

Para: Lic. Roberto Ramos – Administrador Regional del Ambiente Encargado de Coclé.

*Denis González*

De: Ing. Denis González- Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

*Recibido 04*

Asunto: Envío de Información Complementaria

Fecha: 18 de mayo de 2004

Le enviamos para su debido trámite la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLANCA DEL PACÍFICO), presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en el menor tiempo posible,

Atentamente,





13

Panamá, 10 de mayo de 2004

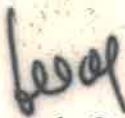
Ingeniera  
Maurylis Coronado  
Directora Nacional Encargada  
DINEORA  
ANAM

Ingeniera Coronado:

Me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo y éxito en sus funciones; la presente nota es para dar respuesta a su nota DINEORA-DEIA-122 de fecha 22 de Abril de 2004, referente a algunos comentarios generados respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “Hoteles Decameron III Fase” en Farallón. Anexo información.

Agradeciendo la atención prestada a la presente y en espera de una respuesta satisfactoria, quedo de usted.

Atentamente,

  
Sr. Leonardo González  
Gerente General  
Hoteles Decameron

Autoridad nacional del ambiente	
R E C I B I D O	
POR:	Yonel
FECHA:	18-5-04
DIRECCION NAL. DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

A continuación procedemos a dar respuestaza a los puntos citados en dicha nota, a saber:

**1.- Respuesta:** En la página No. 10 del Estudio de Impacto Ambiental, acápite "b", "Alcantarillados sanitarios", se señala que: "La comunidad de Río Hato no posee un sistema de alcantarillado sanitario, las viviendas poseen pozos sépticos o letrinas; sin embargo el Hotel posee una planta de tratamiento de aguas negras o servidas para depurar 60,000 gls. Diarios con un 90% de eficiencia". El subrayado es nuestro.

Únicamente se señala que la comunidad tiene tanques sépticos y o así Hoteles Decameron, que cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales provenientes de las instalaciones del complejo, con una capacidad de 60 mil galones diarios con un 90% de eficiencia y cumpliendo con las normas COPANIT-35, 39, 47 y/o 24 según aplique para el proyecto.

**Respuesta 2:** A continuación se incluyen los aspectos más relevantes en la etapa de operación del proyecto:

Componente	Impacto	Nat.	Calificación	Descripción	Medida de Mitigación
Agua	Aumento de consumo de agua	-	29	Moderado	Incluir un programa de ahorro de agua tanto para el personal como a los visitantes, implementar un programa de verificación de fugas y cumplimiento de normas del personal.
Aire	Aumento de emisiones	-	13	Irrelevante	El equipo y maquinaria, así como el transporte que brinda Hoteles Decámeron a sus visitantes deberán incluirse en un programa de mantenimiento continuo de los motores.
Fauna	Aumento de vectores		25	Irrelevante	Incorporar un programa de verificación y fumigación con productos no dañinos al ambiente y al hombre.
Flora	Reposición de especies nativas	+	29	Moderado	Revegetar las zonas descubiertas para evitar la generación de polvos o problemas de sedimentación; arborizar con especies nativas.
Social	Aumento del turismo	+	18	Irrelevante	Implementar un programa de atención al cliente al

44

Componente	Impacto	Nat.	Calificación	Descripción	Medida de Mitigación
					100% y capacitar al personal como debe tratar al visitante.
Social	Generación de empleo	+	21	Irrelevante	Contratar al personal de las áreas cercanas al proyecto.
Social	Oportunidades de generación de ingresos	+	17	Irrelevante	Realizar los pagos correspondientes al Municipio
Social	Riesgo de accidentes laborales y social	-	19	Irrelevante	Implementar programas de capacitación del personal, campaña de señalización y protección al visitante.
Social	Riesgos de accidente de transito	-	13	Irrelevante	En las áreas las villas y Hotel, deberán contar con vigilancia y personal capacitado para resolver problemas si estos se presentaran.

Componente	Impacto	Medida de Mitigación	Responsable	Fecha de inicio
Agua	Aumento de consumo de agua	Incluir un programa de ahorro de agua tanto para el personal como a los visitantes, implementar un programa de verificación de fugas y cumplimiento de normas del personal y con las instituciones involucradas con este recurso.	Gerente General / Recursos Humanos / Instituciones	Inmediato
Aire	Aumento de emisiones	El equipo y maquinaria, así como el transporte que brinda Hoteles Decameron a sus visitantes deberán incluirse en un	Gerente General / Jefe de mantenimiento / Recursos Humanos	A corto Plazo, con períodos de revisión cada 6 meses o cuando la normativa este vigente, cumplir con los plazos

<b>Componente</b>	<b>Impacto</b>	<b>Medida de Mitigación</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha de inicio</b>
		programa de mantenimiento continuo de los motores.		señalados
Fauna	Aumento de vectores	Incorporar un programa de verificación y fumigación con productos no dañinos al ambiente y al hombre.	Gerente General / Contratista / Instituciones	Cada época de proliferación de vectores
Flora	Repoblación de especies nativas	Revegetar las zonas descubiertas para evitar la generación de polvos o problemas de sedimentación; arborizar con especies nativas.	Gerente General / Contratista / Instituciones	Inmediata
Social	Aumento del turismo	Implementar un programa de atención al cliente al 100% y capacitar al personal como debe tratar al visitante.	Gerente General / Recursos Humanos	Inmediata
Social	Generación de empleo	Contratar al personal de las áreas cercanas al proyecto.	Recursos Humanos	Inmediata y cada que se necesite personal en distintas posiciones
Social	Oportunidades de generación de ingresos	Realizar los pagos correspondientes al Municipio	Gerente General / Municipio	Cada que el Municipio lo señale
Social	Riesgo de accidentes laborales y social	Implementar programas de capacitación del personal, campaña de señalización y protección al visitante.	Gerente General / Recursos Humanos	Inmediata
Social	Riesgos de accidente de transito	En las áreas de las villas y Hotel, deberán contar con	Gerente General / Recursos	Inmediata

Componente	Impacto	Medida de Mitigación	Responsable	Fecha de inicio
		vigilancia y personal capacitado para resolver problemas si estos se presentaran.	Humanos	

**3.- Respuesta:** El Club de playa solo tiene acceso directamente de la avenida principal de Farallón a su interior, la gente ajena al hotel podría acceder a la playa como lo viene haciendo actualmente por la cooperativa de pescadores.

**4.- Respuesta:** Efectivamente, acogemos su comentario y exponemos lo siguiente; el error obedece a la pregunta No. 8 de la encuesta aplicada en el área de Farallón. Sin embargo, no hay duda que la información recabada corresponde a la Tercera Fase de Hoteles Decameron, prueba de ello son las respuestas de las preguntas número 1 a la número 4, que describen condiciones particulares del área en estudio.

**5.- Respuesta:** Las proyecciones de consumo de agua (por día) son las siguientes:

- Hotel H3: 48.000 galones. (Consumo humano)
- Villas VH3: 45.000 galones
- Campo de Golf: 132.986 galones
- Club de playa: 20.520 galones
- Taller de mantenimiento: 10.296 galones
- Centro comercial: 19.440 galones.

Es importante anotar que el consumo de agua para riego se hará del agua del río Farallón, con concesión vigente y legalizada y que no compromete la disponibilidad de agua del IDAAN porque no contamos usar esa agua para el riego.

La única agua que se usará del IDAAN y se tuvo en cuenta en el momento que se hicieron los cálculos para la nueva potabilizadora de Farallón, que está en proceso de construcción y se espera este terminada para el presente año.

**6.- Respuesta:** Los profesionales que elaboraron el Estudio de Impacto Ambiental tienen registro ante ANAM, exceptuando al Sr. Brosis Rodríguez que se encuentra en espera del llamado de DINEORA para su notificación. El Sr. Alvaro Castillo ha iniciado su trámite ante ANAM el día 07 de mayo de 2004.

7.- **Respuesta:** Lago que se menciona en la nota, corresponde a la IV Etapa de desarrollo de Hoteles Decameron y no a la tercera Fase.

8.- **Respuesta:** Las publicaciones del Aviso de Consulta Pública se realizaron en el periódico El Siglo los días 19 y 20 de abril de 2003. Se anexa copia



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)  
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: Proyecto Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III.
2. Promotor: Hotelés Decameron, S.A.
3. Localización: Costa Blanca, Parallón Corregimiento de Río Hato, distrito de Aníon, provincia de Coclé.

4. Breve Descripción del Proyecto: El Proyecto turístico Costa Blanca que se desarrolla en la Costa Pacífica de Panamá en el área de Río Hato y que comprende un área total bruta de 215 has. + 7,033.66 m<sup>2</sup>, está presentando el siguiente Estudio de Impacto Ambiental que contempla la Tercera Fase del Proyecto hotelero.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el IPAT en lo referente al PMD (Plan Maestro de Desarrollo), se ha de desarrollar el polo H3 en el lote #1 con dos segregaciones como lote 1a y 1b, con superficies de 24 has. + 152.84 m<sup>2</sup> y 1 has. + 8,170 m<sup>2</sup> respectivamente; con las siguientes construcciones:

**Globo 1a: Etapa 1**

Descripción: 240 habitaciones hoteleras, Junior Suite Resort y Convenciones de modalidad operativa Full Service Franquicada, 75 Villas con 120 llaves Hoteleras, Restaurant franquicado con operación autónoma, 1 piscina y cancha de tenis, cancha de golf primero 9 hoyos, 1 piscina y Snack Grill.

**Etapa II**

Descripción: 1 Piscina y 1 Snack Grill, Taller de mantenimiento (Edificio de control, Galería de mantenimiento). Lote N°. 4, Centro Comercial (Mini-Mart, Gimnasio y local #1) Lote N°. 2.

**Globo 1b: Etapa I**

Descripción: Club de Playa con piscina principal y espejo de agua con equipamiento completo (sanitarios, caseta, equipos, depósito) y Bar Grill.

5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

**ACCIÓN DEL PROYECTO**

**MEDIDA CORRECTORA**

Movimiento de maquinaria y equipo pesado

Rociar con agua en días secos para evitar polvos y dar mantenimiento periódico a la maquinaria y equipo.

Excavación y nivelación del terreno

Minimizar al máximo el movimiento de tierra y armonizar las áreas naturales con las características del proyecto y construir trampas de sedimentos en sitios donde se consideren necesarios (ingeniero de obra).

Construcción de estructuras

El material sobrante producto de las actividades de construcción, deberá depositarse en sitios adecuados que el Municipio designe.

Instalación de infraestructuras

Evitar en lo posible la molestia a los visitantes, pobladores e implementar letreros de aviso sobre las obras en ejecución para evitar accidentes.

Modificación del paisaje por la construcción de las obras

Remover solo la capa vegetal y revegetar de manera inmediata las zonas descubiertas para evitar generación de polvos, sedimentación y escorrentías.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Coclé y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N°. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).



República de Panamá  
Ministerio de Vivienda

Denis  
12/5/04



Panamá, 10 de mayo de 2004

Nº 14.503-918-2004

Ingeniera  
**Denis González**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental Encargada.  
Autoridad Nacional del Ambiente.  
E. S. D.



Ingeniera González:

Dando respuesta adjuntamos Informe de Revisión y Calificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto “**Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca del Pacífico**”.

Sin otro particular quedamos de usted.

Atentamente,

Ing. Edgardo Vergara A., M.I.  
Unidad Ambiental Sectorial.



/rubi g.

Arq. Víctor Mizrahi.  
Director General de Desarrollo Urbano

(35)

**MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO**

**1. Nombre del Proyecto:**

Centro Turístico Farallón- Polo Costa Blanca del Pacífico

**2. Localización del Proyecto:**

Está localizado en el área de Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

**3. Objetivo Directo del Proyecto:**

Consiste en la construcción de 240 habitaciones hoteleras Junior Suite Resort y Convenciones de Modalidad Operativa, 75 villas con 120 llaves hoteleras, restaurante, piscina, cancha de tenis; cancha de golf, snack grill, taller de mantenimiento, centro comercial, club de playa con piscina principal y espejo de agua con equipamiento completo y bar grill.

**4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

Etapa de Construcción:

- Construcción de 240 habitaciones, 75 villas, cancha de golf, piscina, club de playa, cancha de tenis, centro comercial y taller de mantenimiento.

Etapa de Operación: se dedicará a brindar el servicio de hospedaje.

Etapa de Abandono: la concesión que se tiene con la nación es por un período de 20 años, con opción a compra.

Monto: B/. 17,500,000.00

**5. Nombre del Promotor del Proyecto:**

HOTELES DECAMERON, S.A.

**6. Categoría del E.I.A.:**

Categoría II.

**7. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

CODESA.

**8. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

Ubicación Geográfica: Se localiza en la comunidad de Farallón, corregimiento de Río Hato, provincia de Panamá.

En el área donde se realizará la construcción de las villas y el campo de golf quedan algunos árboles grandes como: corotú y medianos como el espavé y marañón. También encontramos diversos arbustos y hierbas. Actualmente no se tiene contemplado derribar ningún árbol porque son necesarios para la estética del proyecto. No se observó la presencia de fauna en el lugar excepto por las aves. Es importante señalar que con la presencia

humana llegan otros problemas como lo son la presencia de ratas, moscas e insectos.

**9. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

Impactos Positivos:

- Desarrollo de nuevas actividades económicas
- Generación de empleos

Impactos Negativos:

- Aumento de partículas de polvo, incremento en el nivel sonoro.
- Aumento de la erosión.
- Contaminación del suelo por vertidos accidentales de aceites y combustible de la maquinaria.
- Compactación del suelo.
- Incremento del tráfico vehicular.

**10. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Plan de Mitigación:

- Aspersión de agua en aquellas áreas donde exista suelo desnudo.
- Señalización oportuna en la carretera alusiva al movimiento de maquinaria.
- Mantenimiento adecuado del equipo rodante y maquinaria.
- Implementar programa de recolección de material de desecho y material peligroso (aceites, filtros, etc.).
- Implementar el plan de prevención de riesgo a la salud.
- Implementar un programa de reforestación con especies nativas y regeneración natural de la vegetación.

Plan de Seguimiento, Vigilancia y Control:

- Programa de rociado periódico.
- Incorporar el proyecto a la topografía del lugar.
- Establecer medidas de seguridad, por parte de los contratistas para evitar la menor afectación al recurso suelo.
- Establecer una zona única para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.
- El material de desecho será llevado a zonas que el municipio o ANAM señalen para su disposición final.
- Se dejará una franja de amortiguamiento de 10 metros a lo largo de la quebrada que se encuentra en la zona del campo de golf.
- Se establecerán señalamientos en toda la periferia del proyecto para indicar a todos los visitantes y moradores, las zonas seguras y riesgosas del proyecto.

Plan de Prevención de Riesgo:

- Desarrollar destrezas básicas sobre promoción de la salud y normas sobre prevención de accidentes.
- Ejercicios simulados de accidentes en caso de incendios.
- Charlas sobre seguridad laboral y utilización de los equipos de seguridad.
- Manejo adecuado de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Señalización de las áreas de riesgo para trabajadores y turistas.

Plan de Contingencia:

- La empresa contratista deberá contar con los sistemas necesarios para controlar pequeños incendios.

- Colocar señales indicando las acciones que se realizan en el área.
  - Informar al cuerpo de bomberos más cercanos y a SINAPROC en caso de derrumbes.
- Participación Ciudadana: Para efecto de llevar a cabo esta estrategia se realizó un sondeo y entrevistas. Igualmente a CODESA se le otorgó cortesía de sala sobre el desarrollo del proyecto y se interactuó con los honorables representantes del distrito de Antón. De acuerdo a los resultados arrojados, el 35% de las personas desconocían el proyecto, el 65% conocían el mismo; el 70% manifestaron que este no les iba a perjudicar, mientras que el 30% manifestó que sí los perjudicaría. Generalmente todas las personas que residen en esta área no se oponen al desarrollo de estos proyectos, sin embargo durante la tercera fase de este proyecto se vislumbra mayores complicaciones de orden comunitario.

**11. Fecha de Entrada del Estudio a la U.A.S.:**

22 de enero de 2004.

**12. Fecha de salida del Estudio de la U.A.S.:**

10 de mayo de 2004.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**1. Aspectos Formales y Administrativos:**

Cumple con los aspectos formales y administrativos.

**2. Aspectos Técnicos y de Contenidos:**

- No hay descripción detallada del componente socio-económico de la comunidad.
- No se hace alusión a los planes de ordenamiento urbano.

**3. Sustentabilidad Ambiental:**

- No presentó un presupuesto para dotar de recursos al programa de Vigilancia, seguimiento y control.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El proyecto se considera observado ya que no presenta los aspectos sociales y económicos, además de omitir la etapa de levantamiento de información. Tampoco se hace alusión a los planes de ordenamiento ni se presentó el presupuesto para dotar de recursos el programa de vigilancia, seguimiento y control.

Lic. Oris Moreno M.

Unidad Ambiental Sectorial

10 de mayo de 2004



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 315-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Baboa, Ancón

[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Línea Caliente-Participación Ciudadana

32

Panamá, 22 de abril de 2004  
Nota DINEORA- DEIA- 122

Señor  
**LEONARDO GONZALEZ**  
Representante Legal  
Empresa **HOTELES DECAMERON, S.A.**  
E. S. D.

✓

Señor González:

Nos dirigimos a usted, con relación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **"PROYECTO HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca del Pacífico)"**, a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

En este sentido, le indicamos que se determinó lo siguiente:

1. No se indica la forma en que la empresa propone el cumplimiento de la Norma Copanit-35, sólo se indica que se construirá un tanque séptico, aún cuando es sabido que éstos solos no cumplen con la normativa ambiental.
2. No se describen y detallan los impactos en la etapa de operación del proyecto, y por consiguiente tampoco se incluyó las medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.
3. Deberán incluir las pautas de circulación y movimiento de gente ajena al hotel, una vez construido el Club de Playa.
4. En el Plan de Participación Ciudadana, se hace mención a información referente a otro proyecto: Quijada del Diablo, por lo que deberán proceder a su corrección.
5. No se menciona la demanda de agua a utilizar para consumo humano, y para el mantenimiento de las infraestructuras incluyendo la cancha de golf.
6. Todos los profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, deberán estar inscritos en el Registro de Consultores de ANAM.

Del informe de inspección se deriva que en el área existe un lago que fue construido, el cual forma parte del componente hídrico, del cual se origina una pequeña quebrada que mantiene un caudal



**PREPARÉMONOS PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO**

*[Handwritten signature]*  
2-5-04 10 PM  
12

que se desplaza en el área del proyecto. Esto no se menciona en el EsIA.

Adicional, le recordamos que están pendiente de la entrega de los avisos de consulta pública a nivel nacional y regional.

Queremos informarle que transcurrido tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

LICDA. MAURYLIS CORONADO  
Directora Nacional, Encargada

MC/DG



Panamá, 22 de abril de 2004  
Nota DINEORA- DEIA- 122

Señor  
**LEONARDO GONZALEZ**  
Representante Legal  
**Empresa HOTELES DECAMERON, S.A.**  
E. S. D.

Señor González:

Nos dirigimos a usted, con relación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **“PROYECTO HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, Fase III (Centro Turístico Farallón-Polo Costa Blanca del Pacífico)”**, a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

En este sentido, le indicamos que se determinó lo siguiente:

7. No se indica la forma en que la empresa propone el cumplimiento de la Norma Copanit-35, sólo se indica que se construirá un tanque séptico, aún cuando es sabido que éstos solos no cumplen con la normativa ambiental.
8. No se describen y detallan los impactos en la etapa de operación del proyecto, y por consiguiente tampoco se incluyó las medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.
9. Deberán incluir las pautas de circulación y movimiento de gente ajena al hotel, una vez construido el Club de Playa.
10. En el Plan de Participación Ciudadana, se hace mención a información referente a otro proyecto: Quijada del Diablo, por lo que deberán proceder a su corrección.
11. No se menciona la demanda de agua a utilizar para consumo humano, y para el mantenimiento de las infraestructuras incluyendo la cancha de golf.
12. Todos los profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, deberán estar inscritos en el Registro de Consultores de ANAM.

Del informe de inspección se deriva que en el área existe un lago que fue construido, el cual forma parte del componente hídrico, del cual se origina una pequeña quebrada que mantiene un caudal que se desplaza en el área del proyecto. Esto no se menciona en el EsIA.

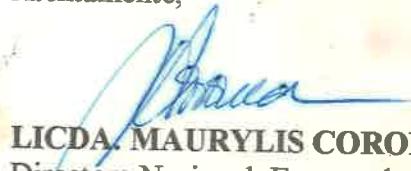
97

que se desplaza en el área del proyecto. Esto no se menciona en el EsIA.

Adicional, le recordamos que están pendiente de la entrega de los avisos de consulta pública a nivel nacional y regional.

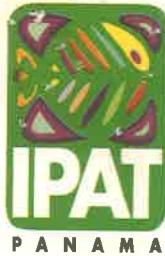
Queremos informarle que transcurrido tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

  
**LICDA. MAURYLIS CORONADO**  
Directora Nacional, Encargada.

MC/DG





## INSTITUTO PANAMÉNO DE TURISMO

Centro de Convenciones AFLAPA

Apartado Postal 4421 Panamá, Zona 5, República de Panamá • Tel.: (507) 226-7000 • Fax: (507) 226-4002

(28)

18 de marzo de 2004

120-02-GDFA-024-04

Alvarez  
22.3.04

Licenciada:

MAURICIO CORONADO

Departamento de Evaluación Ambiental

DINEORA - ANAM

E. S. D.

Licenciada Coronado:

En referencia a su Oficio DINEORA-DEFA-048 con fecha 20 de enero de 2004, en donde nos remitió el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto "HOTEL DECAYERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURISTICO PARALLON-POLO COSTA BLANCA DEL PACIFICO", localizado en el Corregimiento de Río Hato, Paralión, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, promovido por la empresa Hoteles Decayeron, S.A., tenemos a bien adjuntar el informe técnico de evaluación que corresponde

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Evans M. Canto R." followed by "CANTO".

Lic. Evans M. Canto R.  
Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible

Adj. lo indicado

es24-437-04

Autoridad nacional del ambiente	
RECIBIDO	
FECHA:	19.3.04
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y MONITOREO AMBIENTAL	

## INFORME GENERAL DEL PROYECTO

**Nombre del Proyecto:** Hotel Decameron III Fase

**Promotor:** Hoteles Decameron, S.A.

**Consultor:** CODESA

**Fecha de Ingreso:** 22 de enero 2004

**Descripción del Proyecto:** el proyecto consiste en la construcción de la III fase de este proyecto hotelero. Esto se desarrollará en el polo H 3 en el lote 1 con dos segregaciones como lote 1<sup>a</sup> y 1b con superficies de 24 has con las siguientes construcciones: 240 habitaciones hoteleras, 75 villas, restaurante, 1 piscina, cancha de golf de primeros 9 hoyos, 2 piscina y snack grill, centro comercial, y club de playa con piscina.

### OBSERVACIONES

#### De los Aspectos Formales y Administrativos

De acuerdo al enciso A del artículo 39 del decreto ejecutivo # 59 del 16 de marzo de 2000, el cual reglamenta los E.I.A. este estudio no cumple con requisitos formales obvios como, contenido (pobre información referente al impacto de la actividad turística durante la operación del proyecto o en otras palabras, ausencia de un análisis de los impactos ambientales de la actividad propia turística una vez este funcionamiento el proyecto; ausencia del y Paz y salvo de la ANAM violentando el enciso A del artículo 23.

#### De los Aspectos Técnicos

Como ya lo mencionamos, el presente estudio provee muy poca información referente a los impactos ambientales una vez el proyecto este en funcionamiento.

#### *Descripción del proyecto:*

A pesar de que el presente proyecto se desarrollará en un área lo bastante alterada lo que facilita la realización del mismo, el autor obvio una cantidad de información mínima contemplada en el enciso b del artículo 23 del ya mencionado reglamento, como son las actividades del proyecto relacionadas a las etapas de operación, y a los aspectos relacionados al proceso productivo.

### De la Sustentabilidad Ambiental

Por la ausencia del análisis del impacto de todo el componente turístico durante la operación de este proyecto, el cual es la razón principal de este estudio considero el mismo carece de sustentabilidad ambiental. Por mencionar algunos ejemplos: Detalles como la cantidad de agua que se demandará para mantener en funcionamiento la cancha de golf, no se dan. Es de vital importancia entender el hecho de que este proyecto se desarrolla en un área de las zona de vida más seca del país, aunado al hecho de que ya la población sufre de la escasez de agua producto de la gran demanda de las ya primeras fases establecidas para este proyecto. Igualmente es válido recordar que en los últimos años ha ido aumentando la oferta turística hacia el resto del área de Farallón, por consiguiente es mayor la demanda de este vital líquido hacia ese otro sector. Este estudio no arroja información alguna acerca de estas interrogantes. Es más, no lo identifica como uno de los impactos negativos de esta actividad. De donde proviene el agua?. Cual es la capacidad de las actuales fuentes?. Como es el servicio actual en la comunidad?. Cual será la demanda de un campo de 9 hoyos, tomando en cuenta el tipo de suelo donde el mismo ha sido establecido y las condiciones climáticas del área (temperatura, lluvias, estacionalidad, etc.) etc. Esta y otras interrogantes deben ser aclarados por este estudio.

Entre otros ejemplo, podemos mencionar igualmente el hecho de que bañistas locales los cuales que visitan las playas localizadas frente a dicho proyecto en ocasiones han sido perseguidos por personal de seguridad del mismo los cuales no desean la presencia de estos en el lugar, cuando la constitución de la república es clara al señalar que las playas son de uso público. Al respecto, este estudio no identifica este impacto y/o posibles repercusiones de acrecentarse el número de visitantes a esta playa con la expansión de esta fase.

Referente al tratamiento y disposición de aguas residuales (pg. 14): El estudio solo se limita señalar que el proyecto dispondrá de tanque séptico. Diseños, tipos de normas a cumplir, dimensiones, etc. y otras interrogantes NO son detalladas en este estudio.

Desde la perspectiva económica, el proyecto es muy escueto. No menciona, nada referente al impacto socioeconómico de las dos primeras fases del proyecto al área. No menciona igualmente cual será el impacto en la empleomanía durante la etapa de operación del proyecto y sus repercusiones con la llegada de nuevos trabajadores (pg. 32) y posibles nuevas construcciones de cuartos de alquiler en la ya saturada Farallón para hospedar a los nuevos trabajadores .

### Conclusiones y Recomendaciones

En su página 33, el estudio señala que este proyecto ya inició las obras constructivas, es más, ya está en avance en un 85 a 90 %. Mi pregunta es la siguiente, cual es entonces la validez de las observaciones a este estudio?. NO esto violatorio al decreto ejecutivo N. 59 (artículo 3) del 16 de marzo de 2000 y a la misma Ley 41 de 01 de julio de 1998, General de Ambiente?

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº 011 - 04**

**FECHA:** 11 de febrero de 2004

**PROYECTO:** Hotel Decameron Playa Blanca Fase III

**CATEGORÍA:** II

**UBICACIÓN:** Farallón , Corregimiento Río Hato , Distrito de Antón, Provincia de Coclé

**PROMOTOR:** Hoteles Decameron S.A

**REPRESENTANTE LEGAL:** Ceferino Villamil G.

**CONSULTOR:** Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A



**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto turístico establece la tercera fase de Hoteles Decameron, el mismo se enmarca dentro de los lineamientos del Instituto Panameño de Turismo ( IPAT), dentro de La gestión del plan maestro de turismo. Permitiendo consolidar un polo turístico de magnitud internacional a través de un plan de inversión sucesivas con dos cabeceras de desarrollo, una hotelera y la otra inmobiliaria – correlacionada y sinérgica, con proyecciones al mercado externo e interno. La viabilidad espacio-funcional del proyecto se cimienta sobre cuatro condiciones claves de emplazamientos escogidos, accesibilidad directa, diversidad topográfica y ecológica; clima constante, e infraestructura de apoyo.

El proyecto turístico contempla desarrollar las obras físicas que a continuación se describen.

Construcción de 240 habitaciones Hoteleras Junior Suite Resort y Convenciones de modalidad operativa Full Service Franquiceada. Construidas para suministrar los servicios al huésped y a terceros.

Construcción de 75 Villas con 120 Llaves Hoteleras, conformadas en torno a un patio propio de acceso y sobre parcela propia.

Cancha de Golf primeros nueve hoyos la cual será construida sobre los planos de paisajista y los de construcción.

Construcción de un club de playa ( lote Nº 1 b, etapa II), contara con una estructura de techo con carriola y perfiles de acero

Taller de Mantenimientos se construirá con columna de acero global, compuesta de una estructura de techo con carriolas y perfiles de acero. Finalmente un Centro Comercial.

El proyecto objeto del presente proceso puede en alguna etapa de su ejecución alterar el medio de manera negativo o positivo y presentar impacto que se describe en el documento de Estudio de Impacto Ambiental como: Generación de ruidos y polvos, cambios en la topografía del lugar, acarreo de residuo y sedimentos en aguas superficiales, perdida de suelo y compactación, generación de desechos sólidos, modificación del paisaje, afectación a la vegetación y la fauna, entre otros.

Las medidas de mitigación propuestas por el promotor según se establece en el Estudio de Impacto Ambiental incluyen entre otras las siguientes. Minimizar al máximo el movimiento de tierra y armonizar las áreas naturales con las características del proyecto. Implementar trampas de sedimento. Tratar de remover solamente la capa vegetal necesaria, revegetar. Mantenimiento periódico del equipo, así como toda la infraestructura Hotelera.

#### **ASPECTOS LEGALES:**

Considerando la legislación forestal vigente, Ley 1 del 3 de febrero del 1994. Por la cual se establece la legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones y la Resolución de junta directiva N° 05 – 98 por la cual se reglamenta dicha ley .

Ley N° 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación sobre vida silvestre. Tala Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, por la cual se establece la legislación sobre el uso de las aguas, dicha Ley tiene como fin reglamentar la explotación de las aguas del estado para su aprovechamiento conforme el interés social, procurando el máximo bienestar público en la utilización, conservación y administración de las mismas.

Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente de la República de Panamá.  
Decreto ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000.

Resolución N° AG – 0292 – 01, Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, 10 de septiembre de 2001

Decreto ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973, la cual se reglamenta el otorgamiento de permisos o concesiones y se determina la integración y funcionamiento del consejo consultivo de Recursos Hidráulicos.

Decreto N° 55 de junio de 1973, Reglamenta sobre Servidumbre de aguas. Define las diferentes formas de servidumbres.

Ley N° 30 del 30 de septiembre de 1994.

Ley N° 8 de incentivos turísticos

Decreto N° 150 Reglamenta los niveles de ruido permisible.

DGNT – COPANIT 39- 35-47.

Decreto 111 del Ministerio de Salud.



#### **OSERVACION DE LA COMUNIDAD:**

La percepción de la población, en términos generales radica sobre la gran expectativa que originó el inicio del complejo turístico objeto del presente proceso. Después de varios años de operación la

participación de la población aledaña al Decameron no satisface las expectativas creada por los habitantes de la comunidad de Farallón, según consta en el Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo a las encuestas aplicadas, la gran mayoría de los moradores no se oponen al proyecto, toda vez que el mismo no le afecte o perjudique en las etapas del proyecto.

Algunos manifestaron la preocupación sobre la posibilidad de ser reubicado por el avance del complejo turístico, en ese sentido el promotor manifiesta que no tiene contemplado el traslado de ningún morador que inclusive el proyecto será desarrollado en un área deshabitada.

## RESULTADOS DE LA EVALUACION

### SUELO:

El área en estudio estuvo ocupada desde 1960 a 1970 por los Estados Unidos para entrenamiento militar, posteriormente paso al estado Panameño utilizándose para los mismos fines hasta 1989, desde esta fecha en adelante hasta el establecimiento del complejo Turístico. El área fue afectada frecuentemente por incendios forestales, pastoreo y confección de pequeños sitio para la producción agrícola.

La topografía del suelo esta conformada en su gran mayoría por sitios relativamente planos (llanuras), con pequeñas elevaciones que no sobrepasan el 15% de pendiente.

Los suelos en su forma física presentan una textura arenosa arcillosa y en su parte química ligeramente ácido (5.0 – 5.6 CEMARE 1997).

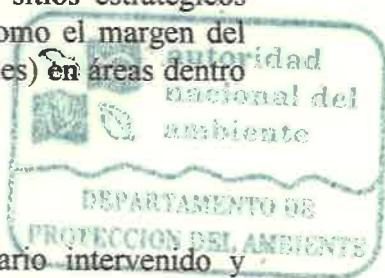
El suelo presenta una profundidad media, baja fertilidad, se puede utilizar para la producción agrícola toda vez que se cuente con buena disposición de agua.

### FLORA:

El ecosistema vegetal existente corresponde a la zona de Bosque Seco Tropical, sabanas constituidos por gramíneas pastos Faragua, naturales. Constituidas de manera mixta aproximadamente 60% de bosque en sucesión compuesto por arbustos y árboles aislados distribuidos de forma irregular por todo el sitio. La frecuencia de fuego de manera sucesiva y el uso antes mencionado convierte el área en un sitio típico de la región. Las especies forestales más frecuentes que se encuentran podemos mencionar Carate, Corotu, Guarumo, Guacimo, Balo, Marañon, Panamá, Jagua. Pino (Esto existía antes de que se desmontara el sitio). La vegetación se concentra en abundancia y frecuencia sobre rodales distribuidos por todo el sitio y hacia el margen del Río Farallón. Toda esta masa arbórea, gramíneas y arbusto así como algunos arbolés fue limpiada con maquinaria (Buldocer), manteniendo algunos árboles en pie, en sitios estratégicos como las depresiones quedando claramente la capa superficial del suelo así como el margen del lago totalmente deforestado, depositando la biomasa forestal (desechos vegetales) en áreas dentro del sitio objeto del presente proceso. (Ver fotos adjuntas)

### COMPONENTE DE VIDA SILVESTRE.

La sucesión vegetal existente antes descrita, corresponde a bosque secundario intervenido y combinación de pastos y rastrojos bajos, este ecosistema por sus características limita en parte la existencia de la población fauna nor presentar un hábitat con cierto grado de alteración que traen



como consecuencia la migración y/o desaparición de especies bióticas de esta región. Por lo que las especies pueden distinguirse no son habitantes fijos, son transitorios y se mueven por toda la zona en busca de alimento el cual cada día es más escaso.

Es difícil definir grupos de poblaciones ya que la alteración del ecosistemas, factor que influye de manera directa sobre la incidencia y prevalencia de la fauna silvestre.

La fauna identificada de manera moderadamente apreciable son los insectos, aves, reptiles y anfibios.

Con la perdida de la vegetación que constituye el soporte del ecosistema la fauna sufre de manera directa por la perdida de su hábitat y de manera indirecta por la perdida de su alimentación, aumento de ruido.

### **COMPONENTE HIDRICO:**

El Río Farallón es el principal componente hídrico presente, localizado como límite oeste del proyecto, la fuente hídrica beneficia a los moradores de la comunidad de Farallón. Es importante mencionar, que es una zona costera y esta cerca de la playa farallón, se observa también un lago que fue construido en épocas pasadas, por los militares, el cual forma parte del componente hídrico, y el mismo no se menciona en el EsIA . De este cuerpo de agua (lago) se origina una pequeña quebrada que en estos momentos mantiene caudal que se desplaza por el área del proyecto.

### **COMPONENTE SOCIAL.**

La comunidad de Farallón pose una población de 756 habitantes de los cuales 410 pertenecen al género masculino y 346 al femenino.

La actividad económica más común de la población esta en función a la pesca . Aprovechan el mar para extraer productos marinos que se convierte en su mayor fuente de ingresos.

La metodología utilizada para capturar la información de la población entre otras se encuentra la entrevista, reunión, con las autoridades municipales como las locales medio escrito (boletín informativo)

De acuerdo a las encuestas aplicadas, la gran mayoría de los moradores no se oponen al proyecto, toda vez que el mismo no le afecte o perjudique en las etapas del proyecto.

Algunos manifestaron la preocupación sobre la posibilidad de ser reubicado por el avance del complejo turístico.

En síntesis los moradores no se oponen al desarrollo del proyecto sin embargo esperan verse beneficiados directa e indirectamente de la ejecución de todo el complejo turístico.

### **RECOMENDACIONES:**

- Ampliar el proceso productivo de manera detallada del proyecto ( fase III )



- Describir y ampliar los impactos en las etapa de operación del proyecto y no solamente en la etapa de construcción.
- Ampliar sobre la demanda de las fuentes de energía (agua, energía, electricidad y otros)
- Describir las pautas para la circulación y movimiento de gente ajena al hotel una vez sea construido totalmente el Club de Playa.
- Ampliar sobre el sistema utilizado en el tratamiento de aguas residuales y su red de distribución.
- Ampliar sobre la recolección de los desechos sólidos, en la etapa de operación considerando que las villas son para la venta.
- Todos los consultores que participan en el Estudio deben estar inscritos en la ANAM.
- El PMA debe incluir la parte de operación y no solamente la etapa de construcción.
- No aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**Hotel Decameron Playa Blanca Fase III**" hasta pronto el promotor cancele la tarifa correspondiente a la *Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003*.

### CONCLUSIONES:

El proyecto Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III, promovido por Hoteles Decameron, a ubicarse en Farallón , Corregimiento Río Hato , Distrito de Antón, Provincia de Coclé; NO Cumple con todos los requisitos ambientales aplicables, según se establece en el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000, para esta categoría de Estudio. Por lo tanto recomendamos solicitar al Promotor las modificaciones y/o ampliaciones contenidas en este informe.

Artículo 112 – Ley N° 41 General de Ambiente del 1 de julio de 1998.

“El incumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental del Estudio de Impacto del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, leyes y decretos, ejecutivos complementarios y de los reglamentos de la presente Ley, será sancionado por la Autoridad Nacional del Ambiente, con amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de las actividades de la empresa o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción.

Lic Roberto Ramos  
Lic Roberto Ramos  
Administrador Regional del Ambiente  
ANAM –Coclé

Ing. Manuel S. Medina  
Ing. Manuel S. Medina  
Dept. De Protección del Ambiente  
C.I 2000-06-101

Ing . Pascual Castillo  
Ing . Pascual Castillo  
Dept. De Protección del Ambiente



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLE  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

20

PROYECTO: HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III

PROMOTOR: HOTELES DECAMERON S.A.

LOCALIZACIÓN: Farallón Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé

**MATRIZ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTUDIOS**

<b>Contenidos de la Revisión</b>		<b>Calificación Parcial</b>			
		<b>A</b>	<b>M</b>	<b>R</b>	<b>N/A</b>
1. Aspectos Formales y Administrativos  A _____ M _____ √ R _____	1.1 Formato de Informe	√			
	1.2 Cumplimiento de términos de referencia		√		
	1.3 Contenidos de EIA		√		
	1.4 Cumplimiento del lenguaje	√			
	1.5 Resumen ejecutivo	√			
	1.6 Aspectos legales	√			
	1.7 Plan de Manejo Ambiental		√		
2. Aspectos Técnicos y de Contenidos  A _____ M _____ √ R _____	2.1 Descripción del proyecto	√			
	2.2 Objetivos y justificación del proyecto	√			
	2.3. Cambios significativos en el entorno	√			
	2.4 Fases y conexiones del proyecto	√			
	2.5 Relaciones con las actividades de la población	√			
	2.6 Localización del proyecto	√			
	2.7 Restricciones a la localización	√			
	2.8 Descripción del medio ambiente		√		
	2.9 Área directamente afectada y área de influencia del proyecto	√			
	2.10 Elementos del ambiente	√			
	2.11. Condiciones de línea base	√			
	2.12. Metodologías	√			
	2.13. Identificación de impactos	√			
	2.14. Tipos de impactos	√			
	2.15. Procedimientos de identificación de impactos	√			
	2.16. Valoración y jerarquización de impactos	√			
	2.17. Características y comportamiento de los impactos	√			
	2.18. Métodos para predecir la magnitud de los impactos	√			
3. Sustentabilidad Ambiental  A _____ M _____ √ R _____	3.1. Acciones, mitigación y medidas de manejo adecuadas	√			
	3.2. Identificación de alternativas posibles frente a impactos ambientales negativos	√			
	3.3. Acciones tecnológicas que afectan al medio ambiente	√			
	3.4. Plan de manejo ambiental		√		
	3.5. Presentación de las medidas de mitigación, de prevención, contingencia y compensación		√		
	3.6. Compromiso de mitigación, de prevención, contingencia y compensación		√		
	3.7. Seguimiento, vigilancia y control		√		
	3.8. Programa de seguimiento		√		
	3.9. Financiamiento del programa de vigilancia y control	√			
	3.10. Participación ciudadana	√			
	3.11 Plan de participación	√			

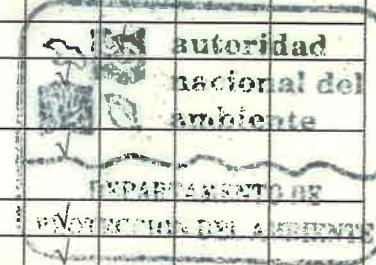
Calificación:

A: Aprobatoria

M: Modificatoria

R: Reprobatoria

N/A: No aplicable





Ministerio de Salud  
Panamá

19

146-SDGSA-UAS-DCA

06 de febrero de 2004

Ingeniero

**SILVANO VERGARA**

Dirección Nacional de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
En su Despacho

Ingeniero Vergara:

Conforme a lo previsto en **Nota DINEORA-DEIA-UAS-048-04**, remito a usted Informe de Evaluación de ADENDA del Estudio de Impacto Ambiental del **Proyecto "HOTEL DECAMERÓN PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN – POLO COSTA BLANCA DEL PACIFICA)" Categoría II**, presentado por Hoteles Decamerón, S.A., a ubicarse en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Atentamente.

*Maria Inés Esquivel*  
**DRA. MARIA INÉS ESQUIVEL**

Subdirectora General de Salud Ambiental, encargada



Copia: Dr. Aurelio Rangel Flores- Director regional de Coclé  
Expediente.

TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMÁ  
"Líderes en Fortalecer Salud y Calidad de Vida de Frontera a Frontera"

APARTADO POSTAL 2048 PANAMA, 1 PANAMA

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

Informe de Evaluación del Estudio Impacto Ambiental  
(EEIA)

**Proyecto “HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO  
FARALLÓN-POLO COSTA BLANCA DEL PACÍFICO”  
Categoría II**

Panamá, 6 de febrero de 2004.

**Lugar:** Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

**Promotor:** Hoteles Decameron S.A.

**Propósito:**

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Artículo 56 del decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo de 2000.

**Metodología**

Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cuantitativamente o cualitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

El proyecto **Hotel Decameron Playa Blanca, Fase III** se encuentra ubicado en el área de Río Hato y comprende una superficie de **215has. +7,033.66 m<sup>2</sup>**. Tiene una topografía ondulada con pendiente natural hacia el costado noroeste, donde se encuentran dos hondonadas y hacia donde drenan las aguas de escorrentía.

El área está cubierta de pastos y matorrales con algunas especies arbóreas de gran tamaño diseminadas tales como: pinos, corotues, mangos y palmeras.

Esta tercera fase comprende: 240 habitaciones hoteleras, 75 villas, restaurante, una piscina y cancha de tenis, cancha de golf, etc.

TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMÁ

*“Líderes en Fortalecer Salud y Calidad de Vida de Frontera a Frontera”*

APARTADO POSTAL 2048 PANAMA, 1 PANAMA

## AMPLIACIONES:

- Donde y como manejaran los desechos sólidos, ya que la página 14 explica que la comunidad no cuenta con un vertedero o un relleno sanitario para este fin;
- Describir el sistema de tratamiento de las aguas residuales, ya que la página 14 explica que el proyecto dispondrá de tanque séptico para la disposición de las aguas servidas y el mismo no cumple con el **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de Efluentes Líquidos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas"**;
- Describa y presente los planos de cálculos, diseño, ubicación y construcción del tanque séptico propuesto para su correspondiente validación en el MINSA de la respectiva regional de salud (Saneamiento Ambiental) antes de la aprobación del EIA. No se dará permiso de ocupación hasta tanto no se aprueben los planos del tanque séptico.
- Deberá acogerse estrictamente a:
  - Decreto Ejecutivo No. 382 del 24 de agosto de 1964 "**Manual de Normas de Saneamiento para Establecimientos Turísticos**";
  - Ley 18 del 23 de octubre de 1975 "**Por el cual se aprueba el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias**";
  - Decreto Ejecutivo No. 160 del 13 de octubre de 1998 "**Por medio del cual se dictan Disposiciones Sanitarias Relacionadas con la Expedición de Permisos para Establecimientos de Interés Sanitario**";
  - Decreto Ejecutivo No. 111 del 23 de junio de 1999 "**Por el cual se Establece el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Desechos Sólidos Procedentes de los Establecimientos de Salud**";
  - Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "**Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos de Agua Superficiales y Subterráneas**";
  - Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 Higiene y Seguridad Industrial "**Condiciones de Higiene y Seguridad para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas**".

Atentamente,

*Mitzel A. Vilarreal S.*  
**LICDA. MITZEL A. VILARREAL S.**  
 Téc. del Departamento de Calidad de Agua



autoridad  
nacional del  
ambiente

16

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO NATURAL**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

Panamá, 27 de Diciembre de 2003:

DCB-DNPN- 038

Licenciada  
ROMIE CORÓNADO  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
E. S. D.

ES5-27-04

Autoridad nacional del ambiente	
R E C I B I D O	
POR:	<i>Jaf</i>
FECHA:	28/12/03
DIRECCIÓN NAL. DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

Licenciada Coronado:

En respuesta a su solicitud, en que nos pide presentar comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto “**Hotel Decayeron Playa Blanca, FASE III (Centro Turístico Farallón – Polo Costa Blanca del Pacífico)**”, presentado por los Hoteles Decayeron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la Provincia de Coclé, le remito lo solicitado:

En referencia a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II “**Hotel Decayeron Playa Blanca, FASE III (Centro Turístico Farallón – Polo Costa Blanca del Pacífico)**”, es nuestra opinión que el estudio de impacto ambiental presentado, cumple con todos los requisitos exigidos para un estudio de esta categoría, en lo que concierne al medio biótico (flora y fauna).

Sin embargo, consideramos que hay un error en la aplicación y análisis de información de las 20 encuestas aplicadas, específicamente la pregunta sobre: si la persona conoce el proyecto llamado “**Parque Eólico Quijada del Diablo**”.

**Recomendaciones:**

Volver a aplicar la encuesta, ya que los resultados de la misma no serían aplicables al área del proyecto.

Atentamente,

*Marisol E. Dimas*  
Lic. Marisol Dimas

Jefe del Departamento de Conservación de la Biodiversidad  
Md

c.c. Lic. Ricardo Rivera – Director Nacional de Patrimonio Natural

**MEMORANDO N° 040**

Para: Lic. Roberto Ramos – Administrador Regional del Ambiente Encargado de Coclé.

De: Lic. Maurylis Coronado- Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 20 de enero de 2004

Le enviamos para su debido trámite el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLanca DEL PACIFICA)**, presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores al recibo de la presente nota.

Atentamente,

*Mesel da  
21/1/04*

*DG*  
MC/DG

**MEMORANDO N° 040**

Para: Licdo Ricardo Rivera – Dirección Nacional de Patrimonio Natural.

De: Líc. Maurylis Coronado- Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 20 de enero de 2004

Le enviamos para su debido trámite el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLanca DEL PACIFICA)**, presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores al recibo de la presente nota.

Atentamente,

MC/DG



Albrook, 20 de enero de 2004  
Nota DINEORA- DEIA- 048

Licenciado  
**EVANS CANTO**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Instituto Panameño de Turismo  
E. S. D.

Licenciado Canto:

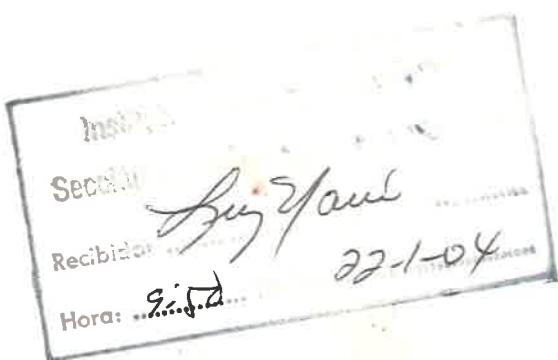
Le enviamos para su debido trámite el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLANCA DEL PACIFICA)**, presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores al recibo de la presente nota.

Atentamente,

  
**LIC. MAURYLIS CORONADO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental

  
DG  
MC/DG



(12)

Albrook, 20 de enero de 2004  
**Nota DINEORA- DEIA- 048**

Ingeniero  
**EDGARDO VERGARA**

Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio De Vivienda

E. S. D.

Ingeniero Vergara:

Le enviamos para su debido trámite el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLanca DEL PACIFICA)**, presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento d<sup>e</sup> Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores al recibo de la presente nota.

Atentamente,

**LIC. MAURYLIS CORONADO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental

*oG*  
MC/DG



Albrook, 20 de enero de 2004  
Nota DINEORA- DEIA- 048

Licenciada  
**LIBIA DE BARRIOS**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio De Salud  
E. S. D.

**Licenciada Barrios:**

Le enviamos para su debido trámite el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **HOTEL DECAMERON PLAYA BLANCA, FASE III (CENTRO TURÍSTICO FARALLÓN- POLO COSTA BLANCA DEL PACIFICA)**, presentado por Hoteles Decameron, S.A., a ubicarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, en la provincia de Coclé.

Le agradecemos nos haga llegar sus comentarios en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores al recibo de la presente nota.

Atentamente,

  
**LIC. MAURYLIS CORONADO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental  
AG  
MC/DG

REPROBADO 21 ENE 2004



# HOTELES DECAMERON

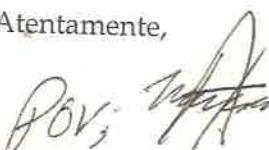
Panamá, 16 de Enero de 2004

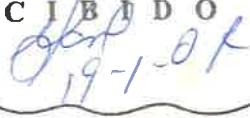
Ingeniero  
Silvano Vergara  
Director Nacional de  
DINEORA ANAM  
E. S. D.

Estimado Ingeniero Vergara:

Por este medio me dirijo a usted para hacer entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "Proyecto Agradeciendo la atención prestada a la presente, y en espera de una respuesta favorable quedo de usted.

Atentamente,

  
Leonardo González M.  
Hoteles Decameron

Autoridad nacional del ambiente	
R E C I E B I D O	
POR:	
FECHA:	19-1-04
DIRECCION NAL. DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	



REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.S. 0138-2004

LA EMPRESA : \*\*\*HOTELES DECAMERON\*\*\*

REPRESENTANTE LEGAL : \*\*LEONARDO GONZALEZ\*\*

TOMO : \*\*\* FOLIO : \*\*\*\* ASIENTO : \*\*\*

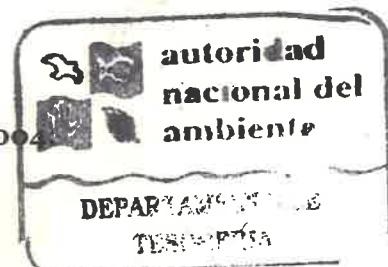
ROLLO : 48202 FICHA : 320041 DOCUMENTO : \*\*\*

IMAGEN : 78 FINCA : \*\*\*\*

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ( ANAM ),  
según los registros del Departamento de Finanzas.

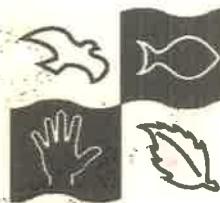
Panamá, 16 DE ENERO

DEL 2004



CARMEN RAMOS  
JEFA DEL DEPTO. DE TESORERIA

( ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS )



**anam**

REPUBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.S. 0139-2004

QUE LA PERSONA NATURAL : \*\*LEONARDO GONZALEZ\*\*

CEDULA/PASAPORTE : \*\*\*79-468-915\*\*\*

TOMO : \*\* FOLIO : \*\*\*\* ASIENTO : \*\*\*

ROLLO : \*\*\* FICHA : \*\*\* DOCUMENTO : \*\*\*

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ( ANAM ),  
según los registros del Departamento de Finanzas.

Panamá, 19 DE ENERO DE 2004.

  
**LIC. CARMEN RAMOS**  
 Jefa de la Sección De Tesorería



( ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS )

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CON VISTA A LA SOLICITUD 489973  
CERTIFICAR

- QUE LA SOCIEDAD

HOTELLES DE AMERON, S.A.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 320041 ROLLO: 48202 IMAGEN: 78  
DESDE EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO;

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) RIAD SALIM EL-HAYEK T. --- CLASE B
- 2) YUMA MARIA FARUD --- CLASE B
- 3) LUCIA GARCIA MANILLA --- CLASE A
- 4) ARDO O'CONNELL --- CLASE A
- 5) ARDO GONZALEZ MARTINEZ --- CLASE A

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

VICE-PRESIDENTE

RIAD SALIM EL-HAYEK T.

SUB-SECRETARIO

RICHARD C. CONNELL

PRESIDENTE

LUCIA GARCIA MANILLA

TESORERO

RICHARD C. CONNELL

SECRETARIO

YUMA MARIA FARUD

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL SUPERINTENDENTE PERSONAL DEL SUB-SECRETARIO-tesorero, EN SU AUSENCIA LO SERA EL VICEPRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE LO SERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIFECISEIS DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL TRES A LAS 01:35:04, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE U\$ 30.00

COMPROBANTE NO. 489973

NCLACIACIONADO: 2 ANONIMO - 489973

FICHA NÚM. 489973, SISTIGRFO DE 2003

/FIRMANO

IRMA I. GARCIA P.  
CERTIFICADOR





(6)

## MODIFICACIONES

## REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORTTIPO / TYPE COD. PAÍS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT NO.  
E COL 79.468.915APELLIDOS / SURNAME  
**GONZALEZ MARTINEZ**NOMBRES / GIVEN NAMES  
**LEONARDO**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH  
**10. DICIEMBRE 1968 BOGOTA - CUND.**SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE  
**M. PANAMA 18 DE FEBRERO 2000**FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY  
**18 FEBRERO 2010**Cesar E. Hernandez Flores  
Cónsul General

11 DIC. 2003

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Cesar E. Hernandez Flores  
Cónsul General

(3)

62

PASAPORTE ORDINARIO  
COL.

El pasaporte ordinario, también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, dañinadad o deterioro.

Si usted viaja residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo a la embajada de Colombia más cercana o comunicarse telefónicamente.

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian embassy or consulate.

Nombre / Name:

Dirección / Address:

País / Country:

Ré:

Police Officer  
/ Police Officer

Stamp

Firma del titular

30.  
80.

Ciudad  
Calle  
Número  
Colonia  
C.P.  
Teléfono  
E-mail  
Firma del destinatario

Toda información en este formulario es confidencial y protegida por la legislación colombiana y las leyes internacionales.

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RECIBO DE COBRO**

Nº 183369

(4)

PROVINCIA Panama  
AGENCIA/PARQUE Foto  
EFECTIVO

FECHA 19/01/09  
GUIA/P. APROV.  
CHEQUE Nº 1885

Hemos recibido de Hotel Decameron S.A.  
La suma de en efectivo y transferencia 18000/00 B/. 1250,00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>RENTA DE ACTIVOS</b>									
		Arrendamiento					Permisos Comerciales		
		De Edificio y Locales					Permiso de Colectas		
		De Lotes y Tierras					Inscr. De Sociaderos y Veveros		
		De Viviendas (CEDESO)					Inscripción de Flora y Fauna		
		Ingresos por Ventas de Bienes					Renovación de Permisos		
		Productos Agrícolas /Forestales					Custodia y Traspaso de Animales		
		Ingresos por Venta de Servicios					concesión de Usos de Recursos		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Sanciones de Flora y Fauna		
		Evaluaciones de E.I.A.		<u>1,250,00</u>			Otras Actividades		
		Sanciones (E.I.A.)					<b>Actividades de Áreas Protegidas</b>		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Admisión de las Áreas Protegidas		
		Prog. De Adec. Y Mejoramiento Ambiental					Servicios de Anclaje y Fondeo		
		Sanciones (PAMA)					Uso de Instal. Y Otras Zonas		
<b>TASAS Y DERECHOS</b>									
		Actividades Forestales					Otros Servicios		
		Uso de Tierra					Concesiones de Servicios Públicos		
		Servicios Técnico Forestales					Sanciones Áreas Protegidas		
		Serv. Para Insp. En Regit. Forestal					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Serv. De Cert. Para Titulación de Terreno					<b>Actividades de Aguas y Suelos</b>		
		Ser. Téc. Para Prov. del Manglar					Concesiones de Aguas		
		Permiso de Tala					Servicios Téc. De Agua y Suelo		
		Guía de Transporte					Agrometeorología		
		Inspecciones					Laboratorios de Agua y Suelos		
		Serv. De Verif. Y Eval. De Invent. y Plan					Conservación y Manejo de Suelos		
		Ser. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Cartografía y Agrimensura		
		Ser. Téc. Aprov. De Madera Tropical					Recursos Hídricos		
		Transporte de Pro. Y Sub-Prod Forestal					Sanciones de Agua y Suelos		
		Guía Marítima o Terrestre					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Guía de Mov de Prod. Forestal Importado					<b>INGRESOS VARIOS</b>		
		Procesamiento de Madera					Ingresos Varios		
		Venta de Madera Decomisada					Otros Ingresos Varios		
		Sanción Forestal					Fotocopias		
		Otras Actividades Forestales					Fianzas		
		<b>Actividades de Flora y Fauna</b>					Ventas de Folletos		
		Permiso Científico					Servicios de Descuentos		
		Permiso Personales					Otros Ingresos		
							<b>Otros Ingresos</b>		
							Paz y Salvo		
							<b>GRAN TOTAL.... B/. 1250,00</b>		

\* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:

Panama Rd de Prop. Omó Pat

RECIBIDO:

*Jbn*  
Nombre del Funcionario (Letra Impresa)

REPÚBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

CON VISTA A LA SOLICITUD 489973  
CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD

HOTEL DE AMERIQUE S.A.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 320041 ROLLO: 48202 IMAGEN: 78  
DESDE EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1.) RIAD SALIM EL-HAYEK T. ---CLASE B
- 2.) YUMA MARIA FARFUD ---CLASE B
- 3.) LUCIA GARCIA MANZILLA ---CLASE A
- 4.) J. ARDO O'CONNELL ---CLASE A
- 5.) ARDO GONZALEZ MARTINEZ -SUPLENTE A

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

VICE-PRESIDENTE

RIAD SALIM EL-HAYEK T.

SUB-SECRETARIO

RICHARD C. CONNELL

PRESIDENTE

JUAN GARCIA MANZILLA

TESORERO

RICHARD C. CONNELL

SECRETARIO

YUMA MARIA FARFUD

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL SUPLENTE PERSONAL DEL SUB-SECRETARIO-tesorero EN SU AUSENCIA LO SERA EL VICEPRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE LO SERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, LO SERA EL SECRETARIO

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMANDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL TRES A LAS 01:35:04, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POC UN VALOR DE U.S. 30.00

COMPROBANTE NO. 489973

NCL.CAT. I.LADO: 3 - MONEDA: 489375

FIRMA: IRMA I. GARCIA P. FECHA: 15 SEPTIEMBRE DE 2003

ELEN

IRMA I. GARCIA P.  
CERTIFICADOR



(2)



## MODIFICACIONES

## REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORTTIPO / TYPE COA PAÍS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT NO.  
E COL 79.468.915

APELLIDOS / SURNAME

GONZALEZ MARTINEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

LEONARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

10. DICIEMBRE 1968 BOGOTA - COND.

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE

M. PANAMA 18 DE FEBRERO 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

18 FEBRERO 2010

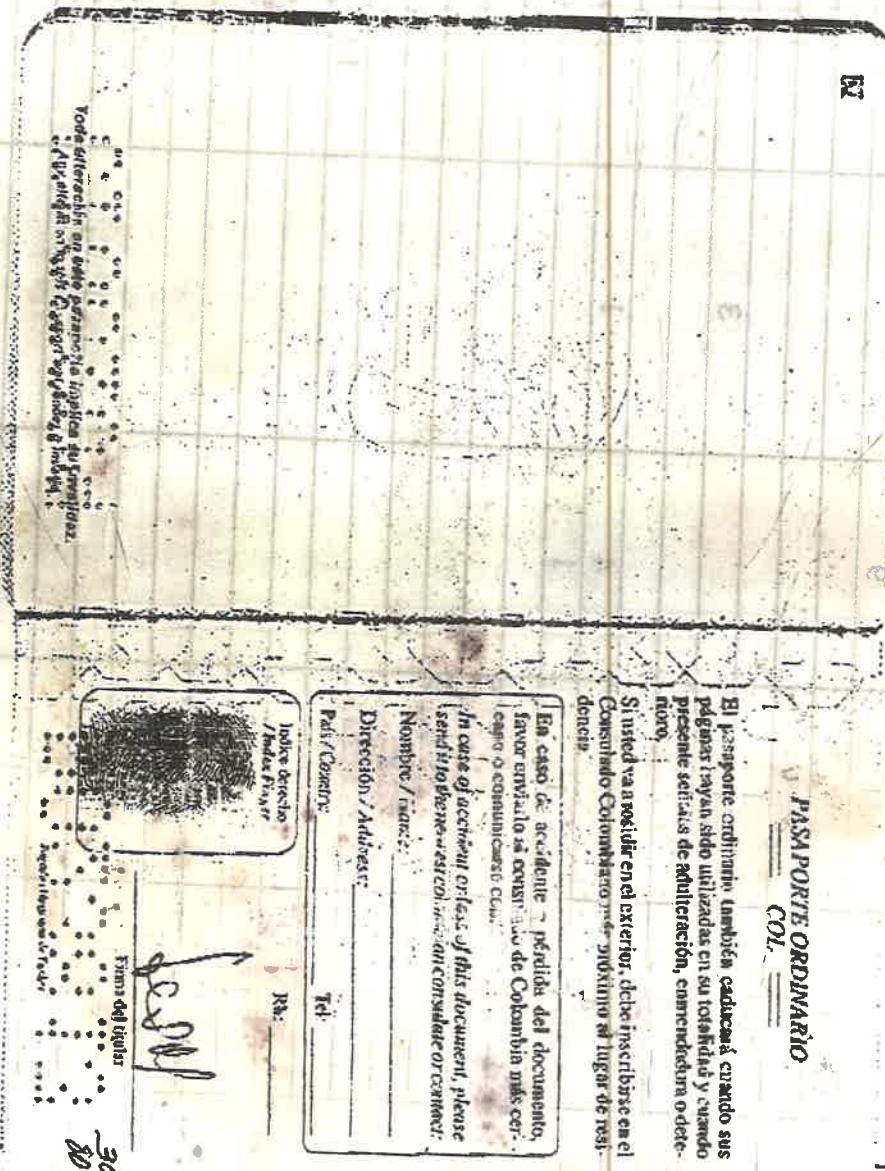
AUTORIDAD / AUTHORITY

  
Cesar E. Hernandez Rivas  
Consul General

11 DIC. 2000

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
Cesar E. Hernandez Rivas  
Consul General



Ax Hu. : 507 E143539